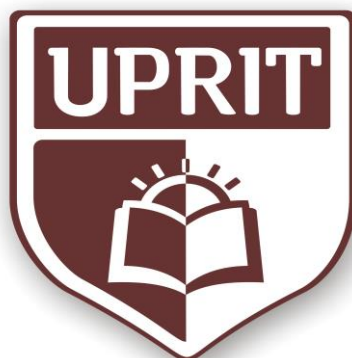


CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



“ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-MPT Y SU
INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO
PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO - 2019”

TESIS

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PUBLICO

ALUMNO:

BACH. EDER ANTONIO ORTIZ ALFARO

ASESOR

MG. PEDRO APONTE MENDEZ

TRUJILLO - PERU

2020

PAGINA DE JURADO

**Dr. Marco Antonio Sevilla Gamarra
PRESIDENTE**

**Mg. José Pizarro Navarro
SECRETARIO**

**Mg. Santos Pedro Aponte Méndez
VOCAL**

DEDICATORIA

A Dios y mis padres, por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores y por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien y así poder llegar a mis objetivos trazados.

A mi hijo Thiago, por ser el pilar y soporte fundamental para mi desarrollo, tanto académica como de la vida y por todo el amor incondicional que me brinda a cada momento.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Privada de Trujillo por su excelente formación profesional y el apoyo incondicional para lograr obtener mi título profesional de contador público.

A mi asesor Mg. Pedro Aponte Méndez, por formar parte de mi desarrollo y formación profesional en mi vida universitaria, a los docentes que dedicaron tiempo para enseñarme a compartir sus conocimientos y experiencias profesionales.

Tabla de contenido

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
INDICE DE TABLAS Y FIGURAS	vii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCION	xi
1.1. Realidad Problemática	1
1.2. Formulación del Problema	3
1.3. Justificación.....	3
1.3.1. Implicancias Prácticas:	3
1.3.2. Valor Ético:.....	3
1.3.3. Conveniencia:	3
1.3.4. Relevancia Social:.....	4
1.3.5. Utilidad Metodológica.....	4
1.4 Objetivos.....	4
1.4.1. Objetivo General.....	4
1.4.2. Objetivos Específicos.....	4
II. MARCO TEORICO	5
2.1 Antecedentes	6
2.1.1 Antecedentes Nacionales	6
2.1.2 Antecedentes Internacionales	8
2.2. Bases Teóricas.....	10
2.2.1. Ordenanza Municipal.....	10
2.2.1.1. Ratificación de las Ordenanza Municipalidades	12
2.2.1.2. Publicidad de las Ordenanzas	12
2.2.1.3. Ordenanza Municipal N° 012 – 2013 – MPT.....	13
2.2.1.4. Atribuciones, Competencias y Funciones Delegadas.....	14
2.2.1.4.1. Funciones Económicas Tributaria.....	15
2.2.2. Centros Poblados	15
2.2.2.1. Creación De Los Centros Poblados	16
2.2.2.2. Municipalidades De Centros Poblados	16
2.2.2.3. Recursos de las Municipalidades del Centro Poblado.....	17
2.2.3. Definición de Tributo.....	18

2.2.3.1. Clasificación de los Tributos	18
2.2.3.2. Clasificación Tripartita de los Tributos.....	20
2.2.3.3. La Potestad Tributaria Municipal	21
2.2.4. Jerarquía De Las Normas	23
2.2.5. Administración Tributaria.....	25
2.2.5.1. Articulación del Proceso de Administración Tributaria.....	27
2.2.5.2. Impuesto Predial	27
2.2.5.2.1. Pago del Impuesto Predial	28
2.2.5.2.2. Macroproceso del Impuesto Predial	29
2.2.5.3. Recaudación	29
2.2.5.3.1. Importancia de la evaluación de los resultados de Recaudación	30
2.2.5.3.2. Características de los Contribuyentes según la Recaudación	32
III. HIPOTESIS	35
3.1. Hipótesis	36
3.1.1. Formulación de la Hipótesis.....	36
3.1.2. Operacionalización de las Variables.....	36
3.1.2.1. Variable 1:	36
3.1.2.2. Variable 2:	36
IV. MATERIALES Y MÉTODOS.....	39
4.1. Tipo de Diseño	40
4.1. Descriptiva.....	40
4.1.1. Explicativa.....	40
4.2. Material de Estudios	40
4.2.1. Población.....	41
4.2.2. Muestra.....	41
4.3. Técnicas procedimientos e instrumentos.	41
4.3.1. Técnicas.....	41
4.3.1.1. Análisis documental	42
4.4. Métodos de Análisis de datos.....	42
4.5. Aspectos Éticos.	43
V. RESULTADOS.....	44
5.1 Datos Generales.....	45
A. Razón Social:	45
B. Dirección:.....	45

C. RUC:.....	45
5.2. Objeto Social:	45
5.3. Estructura Orgánica	47
5.4 Misión:	51
5.5. Visión:.....	51
VI. DISCUSION	74
VII. CONCLUSIONES	77
VIII. RECOMENDACIONES.....	80
IX. BIBLIOGRAFIA	82
ANEXOS	85
ANEXO 01	86
Implicancias Prácticas:	86
Valor Ético:.....	86
Conveniencia:	86
Relevancia Social:	87

INDICE DE TABLAS Y FIGURAS

Tabla 1 Operacionalización de las Variables.....	37
Tabla 2 Recaudación Impuesto Predial Municipalidad Distrital de Huanchaco 2016.....	53
Tabla 3 Recaudación Impuesto Predial Municipalidad Distrital de Huanchaco 2017.....	54
Tabla 4 Recaudación Impuesto Predial Municipalidad Distrital de Huanchaco 2018.....	55
Tabla 5 Recaudación Impuesto Predial Municipalidad Distrital de Huanchaco 2019.....	56
Tabla 6 Recaudación Impuesto Predial Municipalidad del Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre 2016.....	57
Tabla 7 Recaudación Impuesto Predial Municipalidad del Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre 2017.....	58
Tabla 8 Recaudación Impuesto Predial Municipalidad del Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre 2018.....	59
Tabla 9 Recaudación Impuesto Predial Municipalidad del Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre 2019.....	60
Tabla 10 Edad de los Contribuyentes.....	61

Tabla 11 Genero del Contribuyente	62
Tabla 12 Ocupación del Contribuyente.....	63
Tabla 13 Uso eficaz de los Recursos Recaudados	64
Tabla 14 Compromiso con el Centro Poblado.....	65
Tabla 15 Autoridades Inmersos en Actos de Corrupción	66
Tabla 16 Autoridades Falto de Eficacia.....	67
Tabla 17 Capacidad Económica para pagar sus Tributos	68
Tabla 18 El Pago del Impuesto Predial supera tus posibilidades económicas	69
Tabla 19 Eres motivado a pagar el Impuesto Predial	70
Tabla 20 Evasión del Impuesto Predial.....	71
Tabla 21 La Institución desarrolla campañas de Cultura Tributaria.....	72
Tabla 22 Sanciones al Contribuyente Moroso	73

INDICE DE FIGURAS

Figura 1 Sistema Tributario Municipal	23
Figura 2 Pirámide de Kelsen	24
Figura 3 Facultades de la Administración Tributaria	25
Figura 4 Alícuota del Impuesto Predial.....	28
Figura 5 Vencimiento del impuesto predial.....	28
Figura 6 Macroproceso del Impuesto Predial	29
Figura 7 Objetivos de la Recaudación.....	30
Figura 8 evaluación de la recaudación	31
Figura 9 Objetivos de la Cobranza del Impuesto Predial	32
Figura 10 Características de los Contribuyentes según la Recaudación	34
Figura 11 Organigrama Municipalidad Distrital de Huanchaco	52

RESUMEN

El Impuesto Predial representa parte de uno de las contribuciones establecidas por parte del Gobierno Central de apoyo de las Municipalidades y su recaudación compone uno de las entradas de las Municipalidades del país.

En virtud de lo estipulado por el artículo 8° de la Ley de Tributación Municipal aceptada por el Decreto Legislativo N° 776, el Impuesto de Predial es de manera anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos.

La Municipalidad Distrital de Huanchaco, tiene como eje transcendental las funciones económicas - tributarias encargadas por la Municipalidad Provincial de Trujillo a los centros poblados menores mediante Ordenanzas Municipales.

La presente investigación ha sido realizada con el objetivo de establecer la incidencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPT en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Huanchaco durante el periodo fiscal 2019.

El tipo de estudio es el no experimental, el modelo de estudio es descriptivo correlacional y las técnicas de investigación fueron el deductivo e inductivo. Se trabajó con una ciudadanía de 30 contribuyentes del centro poblado Víctor Raúl Haya de la Torre; debidamente aprobados para la recolección de datos de las variables en estudios. Los resultados logrados son exhibidos en tablas y figuras estadísticas.

Palabras Clave: Ordenanza Municipal, Recaudación, Impuesto Predial.

ABSTRACT

The Property Tax represents part of one of the contributions established by the Central Government to support the Municipalities and its collection makes up one of the entrances of the Municipalities of the country.

Under the provisions of article 8 of the Municipal Taxation Law accepted by Legislative Decree No. 776, the Property Tax is annual and taxes the value of urban and rural properties.

The District Municipality of Huanchaco, has as its transcendental axis the economic - tax functions entrusted by the Provincial Municipality of Trujillo to the minor populated centers through Municipal Ordinances.

This research has been carried out with the objective of establishing the impact of Municipal Ordinance No. 012-2013-MPT on the collection of the property tax of the District Municipality of Huanchaco during the fiscal period 2019.

The type of study is non-experimental, the study model is descriptive correlational and the research techniques were deductive and inductive. We worked with a citizenship of 30 taxpayers of the center Víctor Raúl Haya de la Torre; duly approved for data collection of the variables in studies. The results achieved are displayed in tables and statistical figures.

Keywords: Municipal Ordinance, Collection, Property Tax.

I. INTRODUCCION

1.1. Realidad Problemática

Regularmente en nuestra sociedad agrandan los requerimientos para que los Municipios distritales faciliten buenos y superiores servicios a su comunidad, que está accedida por todos los vecinos, instituciones y las empresas privadas determinadas en su espacio geográfico. Teniendo en cuenta que el mandato municipal requiere ingresos para confeccionar la totalidad de obras, se hace soberbio que refiera con la bastante eficiencia y eficacia en los recursos que conduce en favor de su colectividad. El liderazgo del ente municipal ante su colectividad, es muy importante para divulgar y desarrollar la confianza a todos los pobladores, de los que forman parte transcendental de las empresas formales. Estas empresas tienen gran marca social, las cuales además de perpetrar con sus objetivos de crecimiento y desarrollo, generan empleo en favor de la comunidad y apoyan directamente al Municipio con el pago al día de los tributos municipales. Una idónea gestión Municipal impacta en el crecimiento de la tributación de las empresas formales y la recaudación de los ingresos municipales, con que cuenta la entidad municipal para elaborar su gestión direccionada a formar bienestar y desarrollo del distrito.

En la actualidad, se considera el pago de los impuestos como el enlace a los estados modernos, debemos examinar que esta acción existe desde el momento en que la humanidad se organizó en sociedades y aquellos que rigen o toman decisiones por todos los demás emprendieron a exigir el pago de impuestos o tributos.

El Perú ha iniciado un importante proceso de descentralización con la promulgación de leyes; tales como, la Ley Orgánica de Municipalidades; la cual mejoro notablemente la normatividad para los Gobiernos Locales y La Ley de Tributación Municipal reorganizo su estructura, competencias y funciones; en pro de la gestión municipal.

Según la Constitución de 1993, el Estado es el poder político establecido en tres horizontes de gobierno: nacional, regional y local, y cada uno de ellos reúne diferentes mecanismos ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser capitalizados mediante impuestos o tributos.

En este sentido, los impuestos municipales son: Impuesto Predial, Impuesto Alcabala, Impuesto al Patrimonio Automotriz, Impuesto a las Apuestas, Impuesto a los Juegos, Impuesto a los Espectáculos Públicos; y están en amparo de los Gobiernos Locales, cuyo desempeño no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. Por lo cual, los tributos, son contribuciones que deben hacer las personas y las empresas obligados por la ley, para que el estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la ciudadanía.

Según Cabrera, Escorihuela y Padrino (2016), en su Trabajo Especial de Grado, “El pago de los tributos municipales se topa relacionado claramente con la ampliación y aforo de un Municipio, ya que así admite a los Gobiernos Municipales atender las necesidades sociales públicas de la ciudadanía, si se traslada de forma eficiente, el ciudadano concibe un mayor incremento social lo que aguanta a un grado de conciencia civil para hacer intervenir sus derechos como también sus deberes.”

1.2. Formulación del Problema

¿De qué manera la Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPT incide en la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Huanchaco - 2019?

1.3. Justificación

De acuerdo con, Hernández Fernández y Baptista (2017, pp.40-41) :

1.3.1. Implicancias Prácticas:

El desarrollo de este proyecto permitirá describir la situación real de la recaudación del impuesto predial dentro de la Municipalidad Distrital de Huanchaco. Asimismo, describirá el perjuicio originado a la municipalidad Distrital de Huanchaco por las facultades otorgadas a los centros poblados menores a través ordenanzas municipales emitidas por la Municipalidad Provincial de Trujillo.

1.3.2. Valor Ético:

El desarrollo de este proyecto aportará a los estudiantes de las carreras de ciencias empresariales enriquecer sus conocimientos basados en las normas jerárquicas, además de tener una perspectiva personal de los tributos municipales.

1.3.3. Conveniencia:

Se justifica por las normas y leyes, según la Ley de Tributación Municipal en su Art 8° “La recaudación, administración y fiscalización del impuesto compete a la Municipalidad Distrital de acuerdo la ubicación del predio”

1.3.4. Relevancia Social:

La investigación que se desarrollará será trascendental, para la sociedad en general ya que se definirá la correcta interpretación de las ordenanzas municipales ante normas de carácter jerárquico emitidas por el estado.

1.3.5. Utilidad Metodológica.

Esta investigación determinará el aporte de la responsabilidad administrativa cuando la información recopilada: análisis documentario y entrevistas se demuestre su aplicación en los métodos, procedimientos que permitan emitir juicios de valor.

1.4 Objetivos

1.4.1. Objetivo General.

Demostrar de qué manera la Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPT incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Huanchaco - 2019

1.4.2. Objetivos Específicos.

OE1 Determinar de qué manera los aspectos legales inciden en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Huanchaco - 2019.

OE2 Analizar de qué manera incide la dimensión costo/ beneficio en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Huanchaco - 2019.

OE3 Demostrar el nivel de recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Huanchaco - 2019.

II. MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes

2.1.1 Antecedentes Nacionales

Salas E. (2012), en su tesis titulada “Mejoramiento de La Recaudación del Impuesto Predial Mediante La Implantación del Siaf-Rentas-GL en La Gerencia de Rentas de La Municipalidad Provincial de Satipo”; en esta tesis se realizó un análisis a la problemática hallada en que el Sistema Informático de Administración Tributaria, no brindaba información necesaria, adecuada y confiable, para poder realizar una toma de decisiones que permita aumentar la recaudación del Impuesto Predial.

Varios de los datos de los contribuyentes y de los predios eran datos fingidos teniendo direcciones que eran difícil de ser ubicadas, o encontrando a contribuyentes que no tenían nada que ver con la deuda del predio, aumentando así la lista de los contribuyentes no habidos.

De este modo se manejó los métodos de Implantación, aceptación y mantenimiento del sistema de la metodología Métrica versión 3, se derivó con la implantación del Sistema de Recaudación Municipal (SIAF-Rentas-GL) del Ministerio de Economía y Finanzas enredando a la Unidad de Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano para la realización del plano catastral, consiguiendo así, predios con las direcciones exactas de los contribuyentes, la información del plano catastral fueron cargados al Sistema (Sector con manzanas catastrales; habilitaciones urbanas y vías con sus respectivos número de cuadras), esto admitió tener información evidente de todos los contribuyentes tanto en el plano como en el sistema, consintiendo de esta manera a la Administración Tributaria tener un principal registro de las declaraciones

juradas, de esta manera se sometió la lista de los contribuyentes no habidos del Impuesto Predial.

Las diversas áreas de las municipalidades deben trabajar de manera conjunta para la obtención de mejores resultados. Asimismo, se debe contar con el apoyo de las entidades públicas; tales como RENIEC y SUNARP. De esta manera, se podrá trabajar en la depuración y corrección de la data tributaria permitiendo así la ubicación y una buena notificación a los contribuyentes deudores, con el fin de aumentar la recaudación tributaria.

Según (Ruiz, Cuellar, Castillo, & Allauca, 2012), “Estrategias adecuadas para incrementar la recaudación tributaria de la Municipalidad provincial de Huaraz – Perú”, detallan lo siguiente: Que la investigación elaborada tuvo como objetivo desarrollar la recaudación tributaria decretando las estrategias correctas donde puedan recaudar los impuestos municipales. Los autores observaron que la municipalidad no contaba con un diseño de políticas que puedan incrementar recaudaciones a favor de la comuna por falta de compromiso por los funcionarios, por resultado pudo concluir que la estrategia de comunicación, cultura tributaria y rebajas de pago de multas influyen aceleradamente en el otorgamiento de incentivos para los ciudadanos y puedan pagar sus tributos a tiempo.

Para la óptima recaudación, se debe contar con los recursos logísticos y humanos necesarios la cual nos conlleven al cumplimiento de metas. Aplicar las normas legales en beneficio del gobierno local.

2.1.2 Antecedentes Internacionales

Gaona, W., Tumbaco, P. (2013), en la investigación titulada: “La educación tributaria como régimen para incrementar la recaudación fiscal en Ecuador de la Escuela Politécnica del Litoral. Guayaquil, Ecuador”. Señala que, es difícil poder afirmar que el incluir una Educación Tributaria dentro de los métodos de estudio del nivel básico en Ecuador ayudaría a aumentar el pago de impuestos. Se tendría que esperar años para considerar los resultados que se hayan obtenido. Sería necesario ejecutar un estudio dirigido a conocer qué proporción ayudó a variar la percepción y estímulo a los ciudadanos para el pago de impuestos. Con su propuesta intentaron fomentar cultura tributaria en el Ecuador desde la adolescencia, por medio de recopilación de datos del SRI se dieron cuenta que sí hay un interés por parte de los alumnos en nivel de educación básica por conocer más de los impuestos, tenemos que aprovechar un arma como lo son los libros del Estado que se reparte en forma gratuita, para hacer alcanzar la “Educación Tributaria” a todos y cada uno de los rincones del país, por lo tanto, se podrá otorgar a los alumnos una verdadera educación cívica. Aun cuando los alumnos tienen un rechazo a los impuestos, mantienen un interés por conocer lo que son estos, que se ve disminuido conforme pasa el tiempo. La investigación fue desarrollada en la obtención de datos del área de recaudación del servicio de rentas internas de Ecuador, y a su vez con el sector educativo del comité de evaluación técnica que son un número de 23 integrantes, que es la población, y el recojo de información se dio mediante los informes técnicos estadísticos de los periodos anteriores a la investigación. De los análisis encontrados en los periodos hallados en los años 2010, 2011 y 2012; concluye que, es necesario tener en cuenta que el capital humano más valioso es la

niñez y la juventud. Transitando su periodo de formación, constituyen la oportunidad de la sociedad para perfeccionar el futuro en la medida que ella misma lo logre, brindar mejores condiciones de educación, de desarrollo y de civismo.

Se concluye que la cultura tributaria debe impartirse desde temprana edad; ya que fomentara la responsabilidad que conlleva el aporte de los tributos municipales con el crecimiento y desarrollo de la sociedad. De esta el gobierno local solventara las necesidades sociales y públicas que demande la población en general.

Avellaneda B., Campo A. (2011). En su tesis titulada “Riqueza, pobreza e impuestos como factores de desarrollo, Bogotá (Colombia)”, trata el tema de la riqueza, la pobreza y los impuestos, como factores dialécticos en el desarrollo sostenible. La investigación pretende formular una propuesta que permita a los entes territoriales colombianos obtener recursos para atender programas orientados a reparar el capital humano identificado como indigencia. También sostiene que, “Los entes territoriales requieren mayores ingresos para hacer desarrollo regional, la masa tributaria actual en algunos de los entes territoriales no es suficiente para atender las necesidades locales de desarrollo sostenible.”

De acuerdo con el autor, se puede deducir que lo que recauda actualmente el estado a través de sus dependencias Nacional, Regional o local, a lo que se refiere a tributación, específicamente en impuestos, no es suficiente, ya que se requieren más ingresos para atender las necesidades de las personas, y de esa manera realizar o llevar a cabo desarrollo.

El Perú es considerado un país sub desarrollado y aún mantiene el centralismo en la capital, perjudicando el desarrollo integral de las provincias; teniendo en cuenta

ello, el gobierno central debe apoyar a los gobiernos locales y regionales con instrumentos que permitan aumentar la recaudación municipal.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Ordenanza Municipal

Definición.

Retamozo (2002), Define: “La ordenanza municipal” constituye una disposición normativa, dictadas por la autoridad municipal en el ámbito de su exclusiva competencia; el inciso 4° del art. 200 de la constitución, así como el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidad, establecen que además son normas generales de mayor jerarquía en la estructura 52 normativa municipal que es de cumplimiento obligatorio y tiene rango de ley p. 134.

La Constitución política del Perú de 1993, faculta a los gobiernos locales la potestad tributaria por medio del art. 74 °, 195 ° inciso 4, y 196° inciso 3 (según reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 27680, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 07-03-2002). Por ello las municipalidades locales esta facultadas para 25 crear modificar y suprimir tributos entre otros dentro de su jurisdicción y los lineamientos que indique la ley.

La normativa vigente en la Constitución Política del Perú de 1993, establece que:

ARTÍCULO 74: Los tributos se crean, modifican, derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por Ley o Decreto Legislativo en caso de encargo de facultades, salvo los aranceles y tasas, las cuales se reglamentan mediante Decreto Supremo. Los gobiernos locales obtienen crear, modificar, y suprimir

contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los términos que señala la Ley.

La Ley Orgánica de Municipalidades Art. 40°, Señala: “Las Ordenanzas” son normas de carácter ordinario de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante las cuales se ratifica su organización interna, la regulación, administración e inspección de los servicios público y los compendios en las que la municipalidad tiene competencia legal.

Las ordenanzas municipales, pueden aprobar:

- Clasificación Interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y los elementos donde la municipalidad tiene competencia normativa. - Así obtenemos que a través de la Ordenanza se aprueba el organigrama, reglamento de organización y funciones (ROF), el manual de organización y funciones (MOF), y demás documentos de gestión que tengan como intención regular la organización interna conteniendo el Reglamento de Sesiones de Concejo.
- Mediante Ordenanza se ratifica cual será la propiedad de gestión para la administración y fiscalización de los servicios públicos, por ejemplo, si se va a concesionar, si se efectuara por administración directa, o en forma mixta.
- Los documentos de gestión referentes a la medida del planeamiento local, designados planes de desarrollo, planos urbanos, de desarrollo de capacidades, presupuesto participativo, espacios de concertación y participación vecinal, etc. se corroboran de la misma manera a través de una Ordenanza municipal.

2.2.1.1. Ratificación de las Ordenanza Municipalidades

Las Ordenanzas en materia tributaria emitidas por las municipalidades distritales deben ser corroboradas por las municipalidades provinciales de su jurisdicción, para su vigencia.

Resulta, por lo tanto, preciso determinar que Ordenanzas sujetan materia tributaria. Para ello se solicita de un análisis estricto de la misma: evidenciar si la misma crea, modifica, suprime o exonera tasas (arbitrios, derechos y licencias) y/o contribuciones, sujetando sanciones coherentes con dicha materia, como, por ejemplo, sanciones por no presentación de declaración jurada de impuesto predial o vehicular.

De igual manera, son objeto de ratificación, las Ordenanzas que aprueban los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de la Municipalidades Distritales, conforme la sentencia expedida por el Tribunal Constitucional en el Expediente N.º 007-2001-AI/TC.

2.2.1.2. Publicidad de las Ordenanzas

Las Ordenanzas deber ser obligatoriamente divulgadas conforme lo determina el artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades, si se refiere a municipalidades distritales y provinciales del departamento de Lima y provincia constitucional del Callao, en el diario oficial El Peruano; si son municipalidades distritales y provinciales de las ciudades que se cuente con un diario encargado de divulgaciones judiciales en tales medios, o en otro medio que afirme de manera indubitable su difusión.

2.2.1.3. Ordenanza Municipal N° 012 – 2013 – MPT

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero del 2013;

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú prescribe la autonomía política, administrativa y económica de las municipalidades en los asuntos de sus competencias;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley orgánica de Municipalidades”, determina que la autonomía municipal radica en la facultad de practicar actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetadas al ordenamiento jurídico, consiguientemente, los actos legislativos municipales son actos de gobierno que deben estar normalizados con la legislación nacional;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades representan al vecindario, fomentando a su vez bienestar a su población;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con voto unánime de sus miembros aprobó lo siguiente:

Ordenanza Municipal que modifica la ordenanza municipal N° 011-2009-MPT, dispone la conclusión de la adecuación a la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, de la municipalidad del centro poblado Víctor Raúl haya de la torre y precisa sus competencias, funciones y atribuciones delegadas.

Artículo 1°. – La presente ordenanza municipal tiene por esencia ultimar el procedimiento de adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Víctor Raúl Haya de la Torre, ubicado dentro de la jurisdicción territorial del Distrito de Huanchaco de la Provincia de Trujillo, de manera que se puedan ejercer plenamente las atribuciones, competencias y funciones encargadas y resulte con las transferencias de recursos de conformidad con lo prescrito por el artículo 3° de la Ley N° 28458, Ley que Establece Plazo para la Adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

2.2.1.4. Atribuciones, Competencias y Funciones Delegadas

Deléguese a la Municipalidad del Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre, las siguientes atribuciones, competencias y funciones de acuerdo a la Ley N° 37972, Ley Orgánica de Municipalidades:

Funciones Administrativas, Económicas y Tributarias Delegadas. – Las funciones Administrativas, económicas y tributarias que se delegan a la Municipalidad del Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre, debe ser estrictamente respetadas por la Municipalidad Distrital como entidad delegante, de manera tal que se le permita a la municipalidad delegada establecer los medios económicos para la organización y sostenimiento de los servicios públicos delegados, creando contribuciones y tasas para tal efecto (arbitrios por servicios públicos derechos por servicios administrativos, otorgamiento de licencias y otros de similar naturaleza creados por la ley y desarrollados por la respectiva ordenanza municipal); asimismo, se le permite administrar las transferencias y utilizarlo conforme a su presupuesto de cada año fiscal, cumpliendo sus obligaciones con su comunidad, con sus servidores,

empleados y obreros. En este sentido se le delega a la Municipalidad del Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre las siguientes funciones:

2.2.1.4.1. Funciones Económicas Tributaria

- Apertura y mantener actualizado el margesí de bienes inscribiendo los bienes que corresponde ante los Registros Públicos.
- Elaborar, actualizar y modificar el TUPA y proceder de acuerdo a ley, debiendo adecuar la estructura de costos al TUPA modificado.
- Elevar la propuesta de Ordenanza de carácter tributario a la Municipalidad Provincial de Trujillo para su conocimiento.
- Administrar y/o cobrar directamente a la población de la Municipalidad del Centro Poblado de Víctor Raúl Haya de la Torre, el valor del costo económico de los servicios públicos encargados y constituidos por arbitrios, tasas o derechos municipales, así como el impuesto predial, alcabala e impuesto a los espectáculos públicos no deportivos, implementándose para dicho efecto las medidas legales administrativas pertinentes.
- Depositar los fondos de los recursos directamente recaudados en el banco observándose las normas de tesorería

2.2.2. Centros Poblados

Rafael (2017), define: Es aquel lugar del territorio nacional rural o urbano, reconocido mediante un nombre y ocupado con ánimo de permanencia. Su población se encuentra vinculados por intereses usuales de carácter económico,

social, cultural e histórico. Los centros poblados pueden acceder según sus atributos, a categorías como: caserío, pueblo, villa, ciudad y metrópoli.

2.2.2.1. Creación De Los Centros Poblados

Los requisitos para la creación de una municipalidad de centro poblado según la Ley N° 27972 Art. 129° “**Ley Orgánica de Municipalidades**” son:

- Solicitud de una comisión de encargo registrada por un mínimo de mil pobladores mayores de edad moradores en dicho centro poblado y inscritos debidamente y autorizar dos representantes.
- Que el centro poblado no se halle dentro del área urbana del distrito al cual pertenece.
- Que exista auténtica necesidad de servicios locales del centro poblado y su accidental sostenimiento.
- Que la ordenanza municipal de creación quede vislumbrada y ejecutoriada.

Es inválida la ordenanza de creación que no cumple con las reclamaciones antes señalados, bajo responsabilidad exclusiva del alcalde provincial.

2.2.2.2. Municipalidades De Centros Poblados

Ley N° 27972 Art. 128° “Ley Orgánica de Municipalidades”, Las Municipalidades de Centros Poblados, son órganos de gobierno local, fundadas en el contorno de competencia municipal distrital, cuando se solicita certificar la prestación de servicios municipales en zonas alejadas y para sobresaliente servicio al ciudadano. Las municipalidades de centros poblados son fundadas por ordenanza

municipal distrital, ratificada por la municipalidad provincial conveniente la cual precisa:

- El centro poblado de referencia.
- El régimen de organización interna
- Las funciones que se le delegan
- La asignación presupuestal de recursos para el cumplimiento de las funciones y para la prestación de los servicios públicos que delega.

2.2.2.3. Recursos de las Municipalidades del Centro Poblado

Ley N° 27972 Art. 133° “Ley Orgánica de Municipalidades” La Municipalidad Provincial o Distrital, pacta el traspaso de recursos presupuestales, propios y de libre disponibilidad, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente.

Son recursos de las municipalidades de centro poblado, las siguientes:

- Los recursos necesarios para el desempeño de las funciones y la prestación de servicios públicos delegados, en equilibrio a la población involucrada, presupuestalmente fijados conforme a la ordenanza de creación.
- Los arbitrios percibidos por la prestación efectiva de servicios públicos delegados.
- Los ingresos percibidos por la prestación de otros servicios públicos delegados, conforme lo determine en Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la municipalidad delegante.

- Otros recursos que resulten de convenios, donaciones o actividades en favor de la población del centro poblado, que se tramitan a través de la municipalidad distrital correspondiente.

Los recursos presupuestalmente determinados, son entregados en los cinco primeros días de cada mes, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal; el incumplimiento injustificado establece una falta.

Los impuestos Municipales no son dispuestos de ser entregados a la Municipalidad del Centro Poblado.

2.2.3. Definición de Tributo

(**Giuliani, 1993**), es una prestación obligatoria, comúnmente en dinero, exigida por el Estado en virtud de su poder de imperio, que da lugar a relaciones de derecho público.

César Iglesias Ferrer (2000); el tributo se refiere a un concepto jurídico mas no uno que elabore las ciencias de las finanzas, la política financiera o la economía política. Desde esta perspectiva, considera al tributo como toda prestación obligatoria en dinero o especie, establecida por la ley que no constituye sanción por acto ilícito y que efectúa el particular a favor del Estado en sus diversas manifestaciones y de acuerdo a su capacidad contributiva para que éste cumpla con sufragar los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines.

2.2.3.1. Clasificación de los Tributos

En la doctrina y legislación tributaria nacional y comparada la clasificación que predomina es la división tripartita de los tributos. Según la cual el tributo es un género que tiene tres especies: el Impuesto, la Contribución y la Tasa.

Esta clasificación tripartita ha sido recogida en nuestro TUO del Código Tributario (Norma II) (D.S. 135-99-EF del 19-08-99) confirmando una decisión legislativa tradicional que data desde el Código Tributario originario de 1966 (**Valdés, 1996**).

Es prestación de la realización de un supuesto de hecho

Su cumplimiento será exigido por el Estado (por intermedio de la Administración Pública) como consecuencia o derivada de la realización del supuesto de hecho al que la ley vincula el deber u obligación de contribuir o tributar; hay que tener en cuenta que la obligación tributaria, cuyo objeto, como ya se refirió, es justamente la prestación pecuniaria denominada tributo, nace al acaecimiento u ocurrencia en la realidad del supuesto de hecho previsto en la ley (hecho imposible abstracto o hipótesis de incidencia tributaria).

Es prestación generalmente pecuniaria o monetaria

La prestación es generalmente pecuniaria o monetaria. Más propiamente, el objeto de esta prestación es dar una suma de dinero. Cabe indicar que aun cuando puede disponerse su pago también en especie u otros medios-valorizables en dinero-, en la actualidad está generalizada la idea del tributo en dinero. (Por esta característica se ha hecho normal aceptar que se utilice el término tributo como dinero o un monto de este, desde luego vinculado a aquella prestación tributaria).

Ahora bien, el que se defina que la prestación sea en dinero no impide que por ley, norma de rango equivalente (por ejemplo Ordenanzas), e incluso mediante Decreto Supremo se establezca como lo hace nuestra legislación y la de otros países, la posibilidad del pago de la deuda tributaria en especie, servicios y por otros medios (Código Tributario: artículo 32, inciso f) y los párrafos quinto y sexto).

Finalidad proveer de ingresos al Estado o entes públicos para el cumplimiento de sus fines.

El tributo tiene como finalidad propia proveer de ingresos al Estado o entes públicos para el cumplimiento de sus fines: la prestación de los servicios públicos y la satisfacción de las necesidades colectivas esenciales. En general, la cobertura o el sostenimiento de los gastos públicos.

De este modo también se puede asumir como una característica del tributo la definitivita (equivalente a disponibilidad plena para la aplicación al gasto público) en la adquisición de la riqueza (con carácter de definitivo) por parte del ente público. Por cierto, no siendo sin duda su finalidad esencial, también se suele considerar como finalidad del tributo la consecución de determinados objetivos extra fiscales (por ejemplo, en los tributos de carácter medioambiental) o de política económica.

2.2.3.2. Clasificación Tripartita de los Tributos

Esta clasificación tripartita ha sido recogida en nuestro TUO del Código Tributario (Norma II) (D.S. 133-2013-EF) confirmando una decisión legislativa tradicional que data desde el Código Tributario originario de 1966 (**Ramón, 1996**).

Impuestos:

Para Giuliani (1993) son las prestaciones generalmente en dinero o en especie requeridas por el Estado en virtud de su poder de imperio, a quienes se encuentren en las situaciones estimadas por la ley como hechos imponibles.

El Texto Único Ordenado del Código Tributario define al impuesto como “la contribución cuya obligación no causa una contraprestación directa a favor del contribuyente por ende del Estado”.

Según Ataliba (1996) la justificación económica más importante tiene que ver con la carga contributiva; es decir con aquellas manifestaciones de riqueza que usurpan los agentes que operan en el mercado.

Contribución:

El Texto Único Ordenado del Código Tributario define al impuesto como “el tributo cuyo compromiso tiene como dispuesto generador beneficios derivados de la ejecución de obras públicas o de actividades estatales”.

Para De Castilla (2009), las contribuciones encuentran su justificación en la obtención de un beneficio por parte de empleados económicos, gracias a una fija actividad del Estado, convertida en obras o servicios públicos.

Tasa:

El Texto Único Ordenado del Código Tributario define al impuesto como: “el tributo cuya necesidad tiene como dispuesto generador la prestación segura por el Estado de una prestación pública específica en el contribuyente”.

Zolezzi (1991), las tasas como el tributo cuyo hecho generador es un servicio prestado por una entidad estatal al contribuyente.

Asimismo, **Villegas (2002)**, precisa a la tasa como el tributo cuyo hecho imponible está completado por un hecho o circunstancia relativos al contribuyente y por una acción a cargo del Estado que relata o inquiete en mayor o menor medida a dicho contribuyente.

2.2.3.3. La Potestad Tributaria Municipal

(Alfaro, 2012), a Potestad Tributaria que la Constitución Política del Perú reconoce a las Municipalidades percibe la facultad de crear, modificar y suprimir únicamente tributos del tipo que la doctrina denomina “Vinculados”; Contribuciones, por ende,

Arbitrios, Licencias y Derechos Municipales, dentro de su jurisdicción territorial y con los límites que señala la Ley. Las Municipalidades no tiene poder tributario para crear impuestos, aunque mediante Ley se les puede conferir facultades para su Administración y recaudación como sucede actualmente con los Impuestos Predial, de Alcabala, al Patrimonio Vehicular, a los Espectáculos Públicos No Deportivos, entre otros.

La constitución también establece mediante su art. 196º inciso 3 que dichos tributos deben ser creados mediante Ordenanza Municipal, conforme a Ley. En tal sentido, son inconstitucionales los tributos Municipales que se pretenden crear mediante Acuerdos de Concejo, Decretos o Resoluciones de Alcaldía.

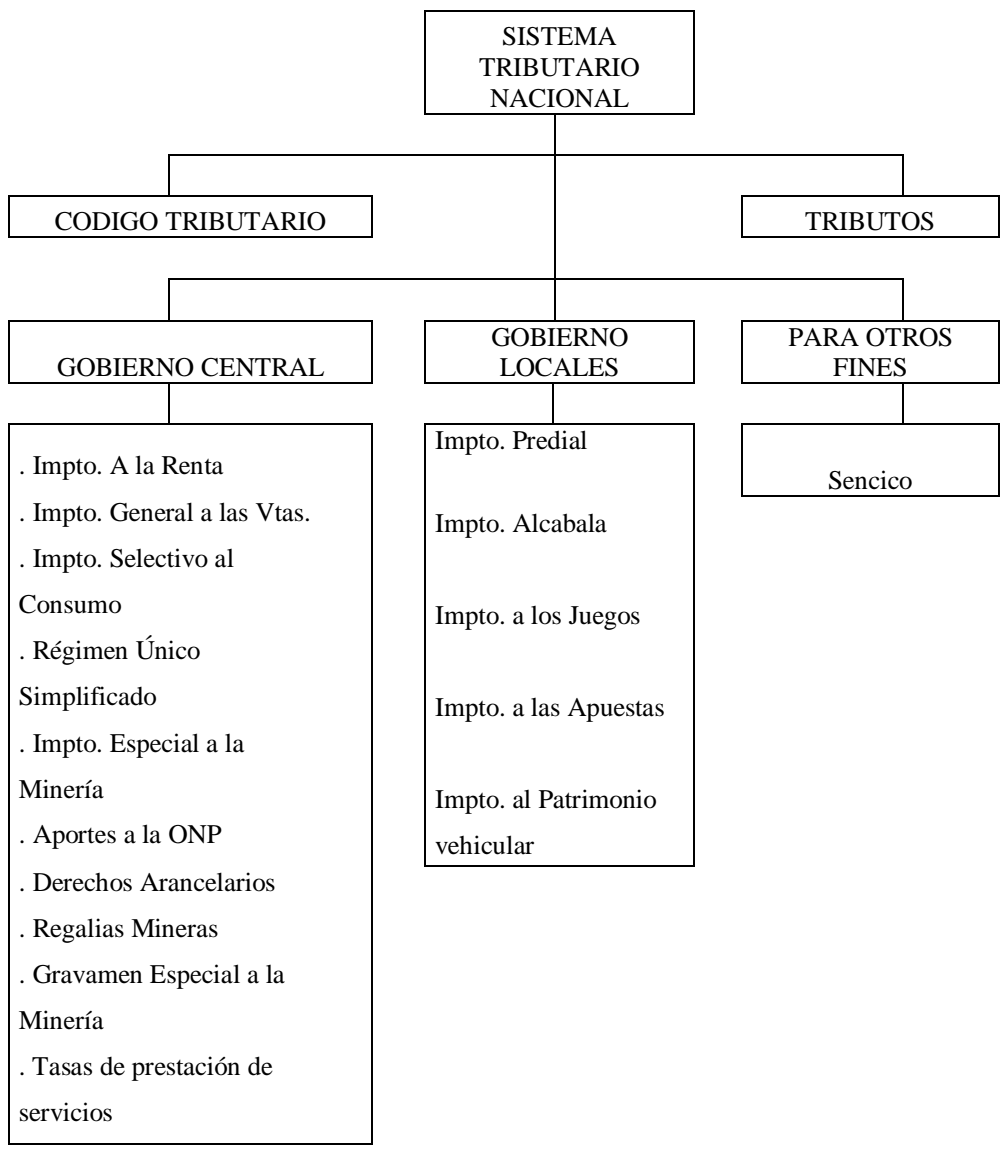
Dicha Potestad Tributaria Municipal se desarrolla a su vez, en la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario y en el art. 60º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en cuanto establece la facultad de las Municipalidades para crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones.

La Administración Pública, pueda crear los recursos necesarios para atender determinados servicios que suplican los cuidados adecuadamente individualizados.

La acción estatal en el horizonte municipal también se invierte mediante impuestos que, en algunos casos, son recaudados por el Gobierno Central y consecutivamente transferidos a los Gobiernos Locales.

Sin embargo, tal como lo menciona **Alfaro (2012)** la Potestad Tributaria Municipal no puede ser absoluta o ajena a los módulos de control y fiscalización que señala su propio ordenamiento jurídico, ni puede excluir las exigencias de fondo y forma que las leyes establecen para el adiestramiento de dicha atribución.

FIGURA 1: SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL



Fuente: Constitución Política del Perú

Elaborado: Por el Autor

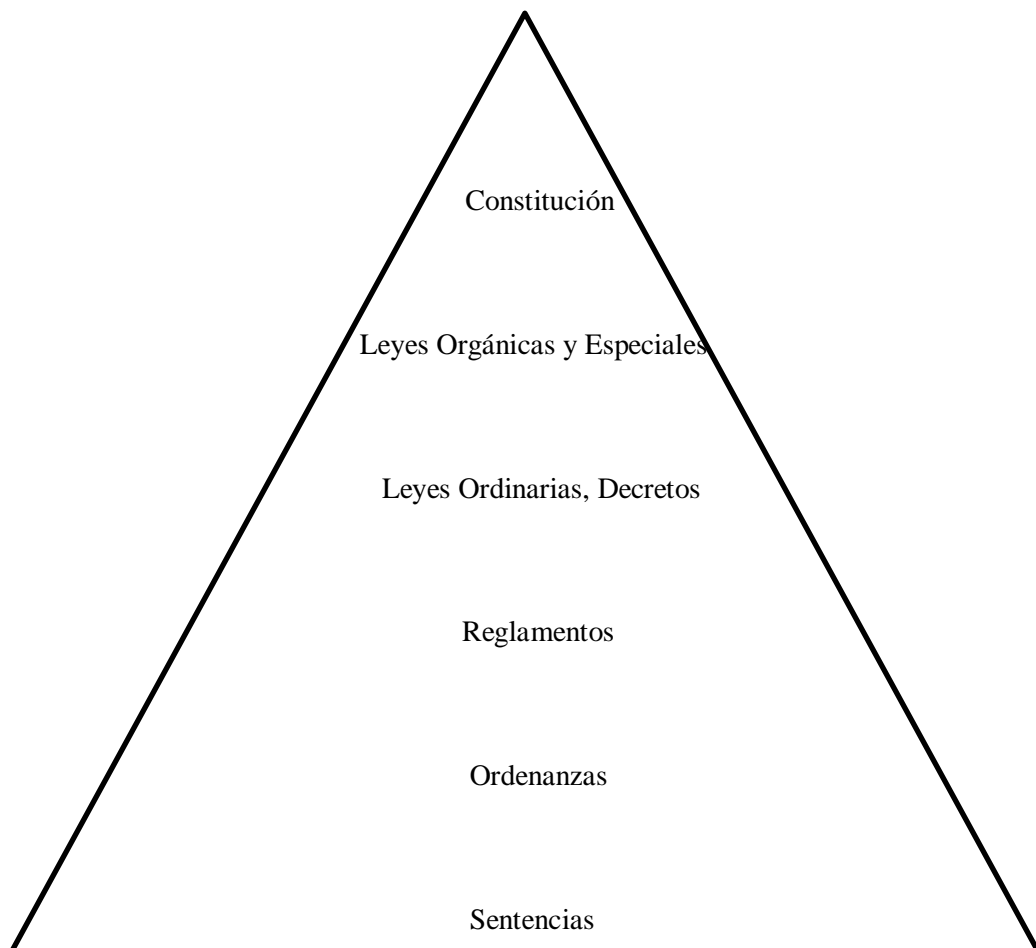
2.2.4. Jerarquía De Las Normas

Texto Único Ordenado del Código Tributario, D.S. N°133-2013-EF Art. 102°, Al resolver el Tribunal Fiscal deberá emplear la norma de mayor jerarquía. En citado caso, la resolución deberá ser expresada con carácter de jurisprudencia de observancia obligatoria, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 154°.

En el Perú coexiste un método jerárquico de la norma jurídica personificado en la pirámide de Kelsen, en que La Constitución representa el nivel más alto de cierta pirámide.

Siguiendo el principio de jerarquía de la norma jurídica, ninguna norma inferior puede ordenar sobre una norma superior, se tiene que respetar el mandato de jerarquía de la pirámide.

FIGURA 2 PIRÁMIDE DE KELSEN



Fuente: Constitución Política del Perú

Elaborado: Por el Autor

2.2.5. Administración Tributaria

Arancibia Cueva (2018), la administración tributaria municipal (en adelante administración tributaria) es el órgano de la municipalidad apoderado de gestionar la recaudación de los tributos municipales. Las municipalidades dirigirán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, y por anomalía los impuestos que la Ley les asigne.

Las facultades de la administración tributaria son las siguientes:

FIGURA 3 FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Fuente: Manual de Recaudación del Impuesto Predial - Ministerio de Economía y Finanzas

Elaborado: Por el Autor

Facultad de Determinación, radica en identificar la concepción de hechos gravados que simbolizan una obligación tributaria, el sujeto necesario al pago, la base imponible y el monto del tributo.

Facultad de Recaudación, reside en la aceptación del pago de las deudas tributarias.

Facultad de Fiscalización, radica en reconocer y verificar el desempeño de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

Facultad de Resolución, consiste en la investigación de los propios actos administrativos en el caso que cierto contribuyente los impugne y plantee una argumentación. Las peticiones tributarias son resueltas en primera instancia administrativa por las administraciones tributarias y en segunda instancia por el Tribunal Fiscal.

Facultad de Sanción, reside en la sanción a los colaboradores que hayan cometido infracciones tributarias tipificadas en el Texto Único Ordenado del Código Tributario.

Facultad de Ejecución, radica en requerir al contribuyente deudor el desembolso de la deuda tributaria, bajo aviso de afectar su patrimonio. Para ello, aplica las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento de Cobranza Coactiva.

Según el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, los ingresos tributarios que administran las municipalidades son los impuestos municipales, las tasas y contribuciones que determinen los Concejos Municipales.

Los impuestos municipales son, exclusivamente, los siguientes:

- Impuesto Predial.
- Impuesto de Alcabala.
- Impuesto al Patrimonio Vehicular.
- Impuesto a las Apuestas.
- Impuesto a los Juegos.
- Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos.

2.2.5.1. Articulación del Proceso de Administración Tributaria

Las tasas municipales son las contribuciones cuyo deber tiene como hecho generador la ayuda efectiva por la municipalidad de un servicio público o administrativo, entre las que se hallan:

- Tasas por servicios públicos o arbitrios.
- Tasas por servicios administrativos o derechos.
- Tasas por las licencias de apertura de establecimiento.
- Tasa por estacionamiento de vehículos.
- Tasa de transporte público.
- Otras tasas.

2.2.5.2. Impuesto Predial

El Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal señala que el Impuesto Predial es un tributo de manera anual que grava el valor de los terrenos urbanos y rústicos. Para instrumentos de este impuesto, se considera predios a los terrenos, conteniendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua; así como las construcciones e instalaciones fijas y permanentes que formen partes suplementarias de dichos predios, que no logran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la construcción.

El impuesto se calcula empleando la siguiente escala progresiva acumulativa al valor total de los predios ubicados dentro del distrito.

FIGURA 4 ALÍCUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL

Tramos de Autovalúo	Alícuota
Hasta 15UIT	0,2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0,6%
Más de 60 UIT	1,0%

UIT: Unidad Impositiva Tributaria

Fuente: Manual de Recaudación del Impuesto Predial - Ministerio de Economía y Finanzas

Elaborado: Por el Autor

2.2.5.2.1. Pago del Impuesto Predial

El Impuesto Predial puede hacer efectivo hasta el último día hábil del mes de febrero. De esta manera, puede hacerse efectivo en forma fraccionada, debiendo sujetar el valor de la segunda, tercera y cuarta cuota con el Índice de Precios al Por Mayor que anuncia cada mes el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

FIGURA 5 VENCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL



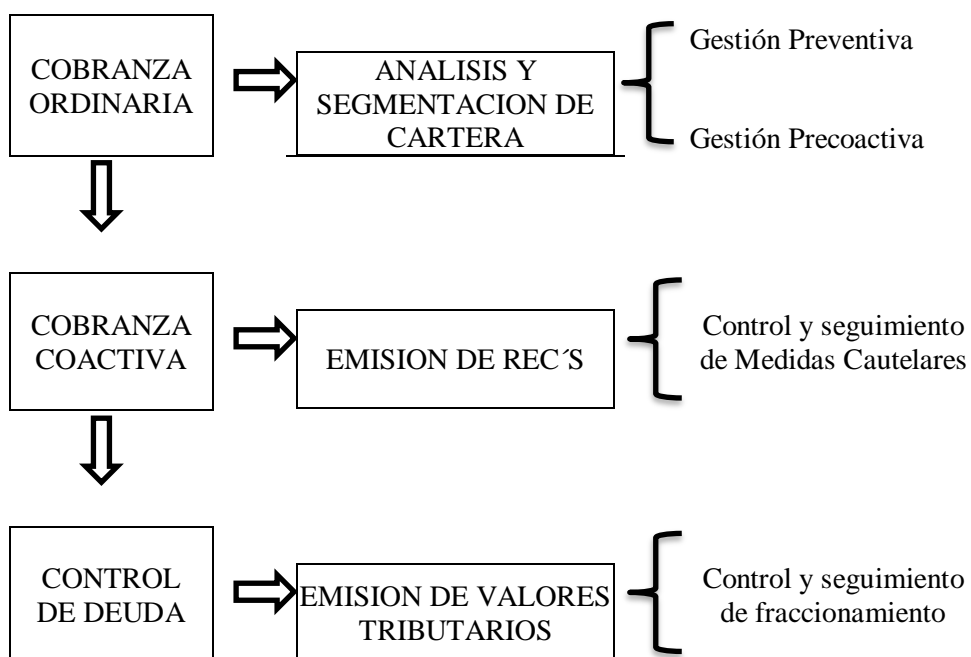
Fuente: Manual de Recaudación del Impuesto Predial - Ministerio de Economía y Finanzas

Elaborado: Por el Autor

2.2.5.2.2. Macroproceso del Impuesto Predial

Es el macroproceso que consiente ejecutar los procesos de inspección y seguimiento del compromiso en todas sus etapas y estados; así como el rastreo de los saldos por cobrar para instituir las políticas de cobranza y de control de pagos, tanto en el estado ordinario como en el estado coactivo.

FIGURA 6 MACROPROCESO DEL IMPUESTO PREDIAL



Fuente: Manual de Recaudación del Impuesto Predial - Ministerio de Economía y Finanzas

Elaborado: Por el Autor

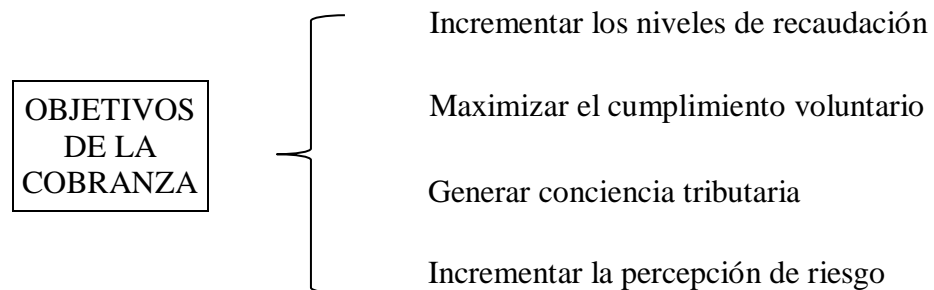
2.2.5.3. Recaudación

Llonto (2017) indica que el proceso de recaudación consiste en la recaudación de ingresos generados por los tributos liquidados a cuenta de cada contribuyente según corresponda. Dicha actividad se encuentra a cargo de la Gerencia de Administración para lo cual generalmente cuenta con una subgerencia encargada exclusivamente

de la cobranza, quien aplicara las diferentes estrategias planes políticas de cobranza entre otras acciones que permitan el desarrollo de una cobranza sostenida y efectiva. Asimismo, los ingresos provenientes por el pago de tributos hacen posible el financiamiento que necesita el estado para atender sus obligaciones, en tal sentido los niveles de recaudación afectan directamente el presupuesto dirigido a los servicios de educación salud, seguridad, programas sociales, entre otros.

La gestión de cobranza permite a la administración tributaria cumplir los siguientes objetivos:

FIGURA 7 OBJETIVOS DE LA RECAUDACIÓN



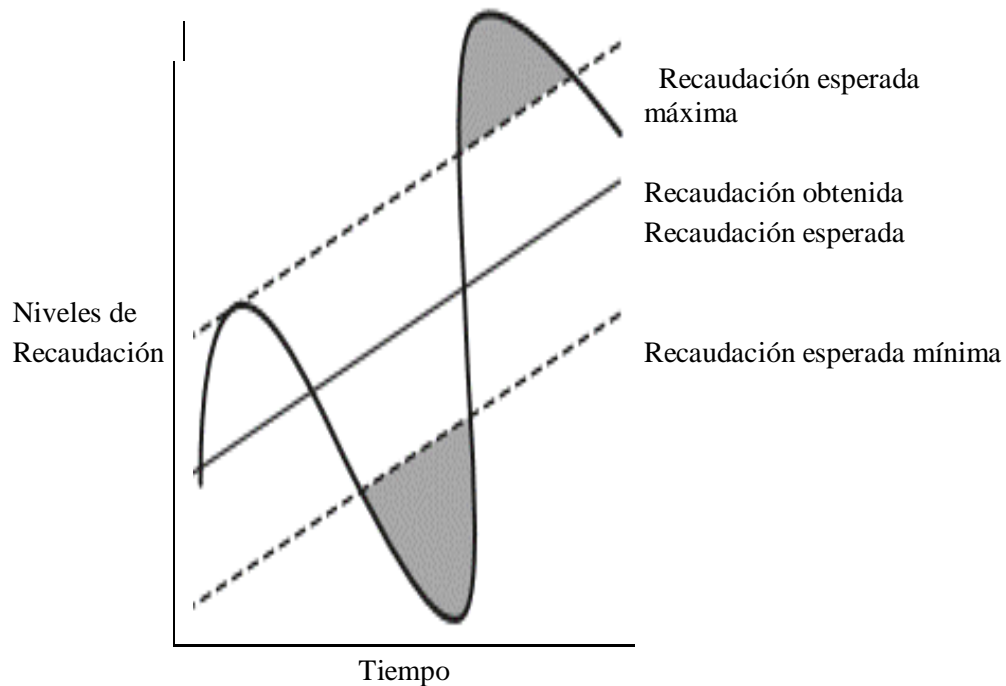
Fuente: Manual de Recaudación del Impuesto Predial - Ministerio de Economía y Finanzas

Elaborado: Por el Autor

2.2.5.3.1. Importancia de la evaluación de los resultados de Recaudación

La administración tributaria debe evaluar los resultados de la gestión de cobranza del Impuesto Predial para verificar si la estrategia de cobro está cumpliendo su objetivo y, de ser el caso, aplicar las medidas correctivas necesarias para alcanzar los niveles de recaudación proyectados.

FIGURA 8 EVALUACIÓN DE LA RECAUDACIÓN



Fuente: Manual de Recaudación del Impuesto Predial - Ministerio de Economía y Finanzas

Elaborado: Por el Autor

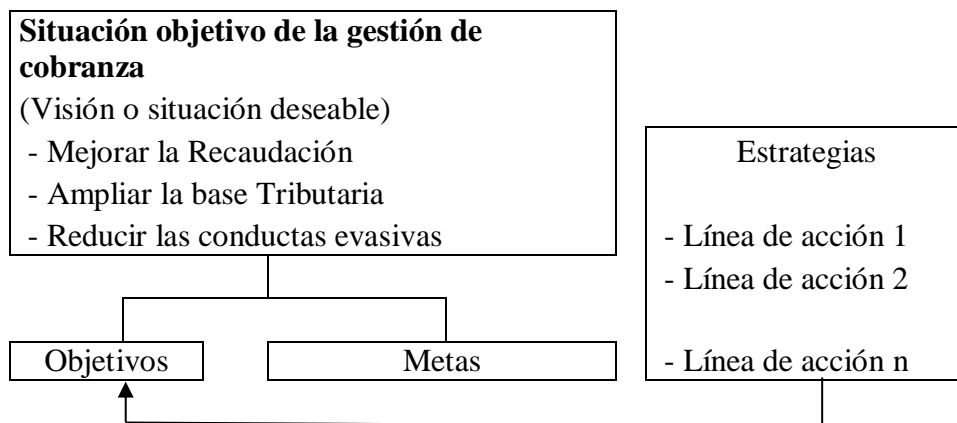
Las proyecciones de recaudación que realiza cada administración tributaria deben considerar los supuestos y criterios que mejor se ajusten a su contexto, entre ellos podemos mencionar:

- Las características propias de su cartera de contribuyentes.
- La estructura de la cartera por cobrar de deuda tributaria por cobrar que administra como deuda corriente y el stock de deuda tributaria de años anteriores.
- Se recomienda establecer un horizonte temporal para la proyección de recaudación, de al menos un trimestre.
- Debe analizarse si en los ejercicios fiscales anteriores ocurrieron hechos extraordinarios que muestran una variación importante (incremento o reducción) de

la recaudación respecto de lo proyectado; de ser el caso, deberá analizarse la probabilidad de ocurrencia en el horizonte temporal de la proyección.

Si bien pueden existir hechos extraordinarios, a favor o en contra de la consecución de la meta de recaudación que no pueden ser previstos, mediante un seguimiento permanente de los resultados parciales y una eficiente gestión de cobranza, siempre se debe orientar las acciones de cobranza hacia el cumplimiento de las metas de recaudación establecida

FIGURA 9 OBJETIVOS DE LA COBRANZA DEL IMPUESTO PREDIAL



Fuente: Manual de Recaudación del Impuesto Predial - Ministerio de Economía y Finanzas

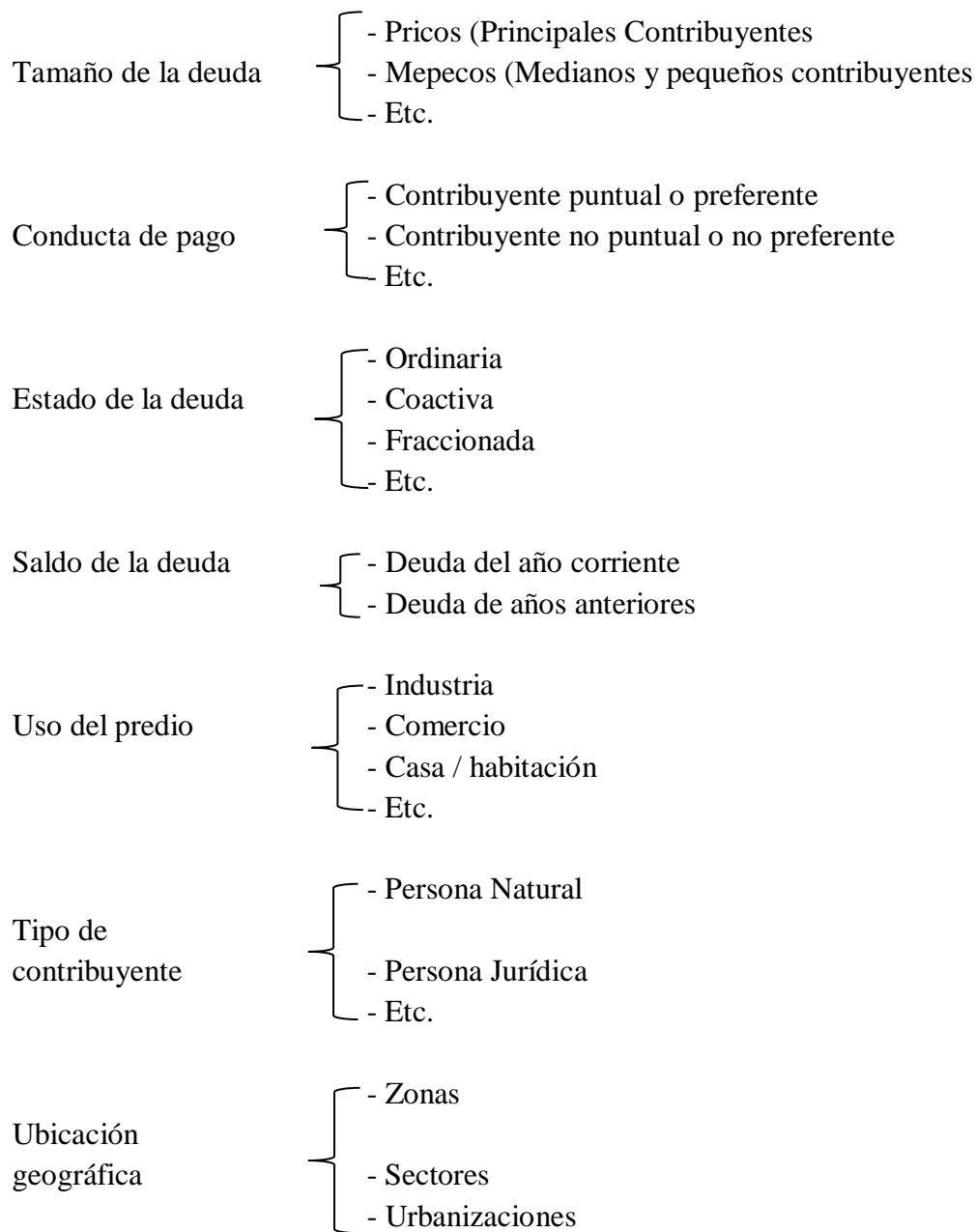
Elaborado: Por el Autor

2.2.5.3.2. Características de los Contribuyentes según la Recaudación

Características de los contribuyentes tales como: tamaño del contribuyente (si es principal o grande, mediano o pequeño); la actividad que realiza el contribuyente; el grado de cumplimiento de sus obligaciones tributarias (contribuyente puntual/ preferente, no puntual/ no preferente, VIP, moroso, impuntual), estado de la deuda (ordinaria, coactiva, reclamada, fraccionada, etc.), tipo de contribuyente (persona natural o persona jurídica).

- Uso del predio: industria, comercio, casa/habitación, etc.
- Ubicación geográfica: definida como el área geográfica de los contribuyentes (zonas, sectores, urbanizaciones, etc.).
- Concepto adeudado: si corresponde solo al Impuesto Predial o también la acción de cobranza involucra otros tributos como las tasas de servicios públicos o arbitrios municipales u otros conceptos.
- Tipo de control y gestión: si está relacionado con el comportamiento de pago del tributo: moroso u omiso con fraccionamientos de la deuda u otra negociación que como resultado ofrezca al contribuyente la facilidad de pago de la deuda; si se ha detectado inconsistencias o determinaciones incorrectas.
- Antigüedad, monto y componentes del tributo: la antigüedad corresponde al periodo tributario de la deuda exigible, que se divide en deuda corriente y deuda no corriente (de años anteriores), periodo durante el que permanece impaga la deuda. La importancia económica o el monto de las obligaciones tributarias y la manera en que dicho monto está calculado (el valor insoluto del tributo, los intereses, moras u otros cargos por la gestión de cobranza realizada).

FIGURA 10 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRIBUYENTES SEGÚN LA RECAUDACIÓN



Fuente: Manual de Recaudación del Impuesto Predial - Ministerio de Economía y Finanzas

Elaborado: Por el Autor

III. HIPOTESIS

3.1. Hipótesis

3.1.1. Formulación de la Hipótesis

La Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPT, incide de manera directa en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Huanchaco durante el año fiscal 2019.

3.1.2. Operacionalización de las Variables

3.1.2.1. Variable 1:

Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPT

3.1.2.2. Variable 2:

Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Huanchaco –
2019

TABLA 1 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de Medición
<p>Variable independiente:</p> <p>La Ordenanza Municipal N°012-2013-MPT</p>	<p>(Art. 40° “Ley Orgánica de Municipalidades”). Normas de carácter general de mayor jerarquía en el ordenamiento de la normativa municipal, por medio de las cuales se afirma su organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios público y los elementos en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites determinados por ley</p>	<p>Para medir esta variable se utilizará técnicas de análisis documental y encuestas</p>	<p>Aspecto Legal</p> <p>Aspecto Económico</p> <p>Responsabilidad con el contribuyente</p>	<p>Conocimiento de la Base Legal</p> <p>Recursos</p> <p>Identificación del contribuyente con el municipio</p>	<p>Ordinal</p>

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de Medición
Variable dependiente: Recaudación del Impuesto Predial durante el año fiscal 2019.	T.U.O. Código Tributario, D.S. N°133-2013-EF Art. 55°, es función de la administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago deudas correspondientes a tributos administrados por aquella.	La operacionalización de la variable estará dada a través de la aplicación de un cuestionario para determinar el nivel de recaudación de impuestos a través de las dimensiones como: eficacia de la acción fiscalizadora, simplicidad de la estructura tributaria, sanciones y aceptación del sistema tributaria.	Eficacia de la acción fiscalizadora Simplicidad de la estructura Tributaria Sanciones Aceptación del sistema tributario	Conocimiento en materia tributaria. percepción de cambios en la normativa tributaria Percepción sobre tipos de sanciones tributarias Percepción sobre sistema tributario	Ordinal

IV. MATERIALES Y MÉTODOS

4.1. Tipo de Diseño

Para la elaboración del presente trabajo de investigación se utilizó:

4.1. Descriptiva

Porque se describirá la situación actual que tiene la institución y que necesita para su mejora mediante una propuesta de estrategias de gestión administrativa. La investigación es de tipo descriptivo, de acuerdo a Hernández, Fernández y Baptista (2010) tiene como objetivo indagar la incidencia de las modalidades o niveles de una o más variables en una población, para el caso en estudio se describe la situación actual que tiene la institución objeto de estudio y que necesita para su mejora mediante una propuesta de estrategias de gestión administrativa para mejorar la Recaudación del Impuesto Predial

4.1.1. Explicativa

Porque se elaboró una propuesta de estrategias de gestión administrativa para mejorar la calidad de Recaudación, como solución a un problema con base a resultados del proceso de Investigación.

La investigación Explicativa según Vivas (2011) se ocupa de cómo debería ser las cosas para alcanzar unos fines y funcionar adecuadamente. Para el caso de estudio, a partir del estudio descriptivo se identificó la necesidad y se propuso una solución a través de la propuesta de estrategias de Gestión Administrativa.

4.2. Material de Estudios

4.2.1. Población

Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E. & Villagómez, A. (2013), en su libro Metodología de la investigación científica y elaboración de tesis. 3ª edición, describen que el primer paso para llevar a cabo un buen muestreo es definir la población o universo, que se representa en las operaciones estadísticas con la letra mayúscula (N). El universo en las investigaciones naturales es el conjunto de objetos, hechos, eventos que se van a estudiar con las variadas técnicas que se analizan.

Esta investigación tiene como población a los 05 centros poblados del Distrito de Huanchaco.

4.2.2. Muestra

Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E. & Villagómez, A. (2013), en su libro Metodología de la investigación científica y elaboración de tesis. 3ª edición, describen que la muestra es el subconjunto, parte del universo o población, seleccionado por métodos diversos, pero siempre teniendo en cuenta la representatividad del universo. Es decir, una muestra es representativa si reúne las características de los individuos del universo.

Esta investigación tiene como muestra de estudio a 30 pobladores del Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre.

4.3. Técnicas procedimientos e instrumentos.

4.3.1. Técnicas

Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E. & Villagómez, A. (2013), en su libro Metodología de la investigación científica y elaboración de tesis. 3° edición, narra que los instrumentos de investigación son herramientas conceptuales o materiales que sirven a las técnicas de investigación especialmente a las técnicas de recolección de datos, llamadas por **Rodríguez (1986)**, técnicas descriptivas. Fundamentan, además, que el cuestionario es una modalidad de la técnica de la encuesta, que consiste en formular un conjunto sistemático de preguntas escritas, en una cédula, que están relacionadas a hipótesis de trabajo y por ende a las variables e indicadores de investigación. Su finalidad es recopilar información para verificar las hipótesis de trabajo. Finalizan con la cédula del cuestionario que es un instrumento o herramienta que sirve a la técnica del cuestionario, es decir, es una o más hojas impresas, que contienen preguntas reactivas o ítems referidos a las hipótesis, variables, sub variables e indicadores identificados en la matriz de Operacionalización de variables. La presente investigación utilizará como instrumentos de recolección de datos al cuestionario basado a escala de Ítems y utilizará además la guía de observación.

4.3.1.1. Análisis documental

Según Hernández et al. (2014), el recolectar los datos involucra elaborar un plan específico de procedimientos que conduzcan a reunir datos con un propósito determinado. En el presente trabajo de investigación, la forma de recolección de datos fue de acuerdo con el planteamiento del problema.

4.4. Métodos de Análisis de datos

Hernández et al. (2014), manifiestan que la estadística descriptiva es describir los datos o valores o puntuaciones obtenidos por variable y luego efectuar análisis estadísticos para relacionar las variables.

Cabe indicar que se recogió información de opinión de los pobladores del Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre. Una vez recolectados los datos proporcionados por los instrumentos, se especifican cómo fueron tratados los datos de la presente investigación.

4.5. Aspectos Éticos.

Los factores éticos de un investigador, deben enmarcarse dentro de: la honestidad de sus afirmaciones y la exposición de sus teorías, con unas condiciones mínimas de dignidad y calidad. Por consiguiente, desde el inicio hasta el final de la presente investigación se han respetado los derechos de autor de todos los sujetos involucrados en el estudio. Asimismo, por principio de responsabilidad del investigador, la información del presente estudio es veraz y la obtención de la información de campo fue real y pertenece a la muestra.

V. RESULTADOS

5.1 Datos Generales

A. Razón Social:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

B. Dirección:

Av. La Rivera 165 - Huanchaco

C. RUC:

20167736468

D. MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Ley N^a 27972 Orgánica de Municipalidades
- Ley N^a 27658, Ley Marco de la Modernización de Gestión del Estado
- Ley N^a 27783, Ley de bases de la descentralización
- Ley N^a 27680 Ley de Reforma Constitucional
- Ley N^a 28458, Ley de adecuación de los Centros Poblados a la Ley N^o 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N^o 043 2006 – PCM, Lineamientos para formular y aprobar el ROF

5.2. Objeto Social:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

La Municipalidad Distrital de Huanchaco, consciente de su Rol de Servicio a la Comunidad de acuerdo a las competencias insertadas en la Ley Orgánica de Municipalidades, ha elaborado y actualizado el presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF) el mismo que es un Documento Técnico Normativo de Gestión Administrativa, que ha sido formulado teniendo en cuenta los lineamientos técnicos y metodológicos contenidos en el Decreto Supremo N° 043 2006-PCM, el mismo que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, así como también de acuerdo a la Estructura Orgánica de Municipalidad Distrital de Huanchaco, aprobado por Acuerdo de Consejo Municipal N° 087– 2015-SO-MDH; donde se redefine los nombres de las unidades orgánicas, que busca consolidar funciones de acuerdo a la normatividad legal y de acuerdo a la realidad actual del Distrito sin dejar de lado los últimos cambios en la operatividad de una gestión por resultados, el análisis de las prioridades y objetivos estratégicos institucionales y normas complementarias. Esta herramienta de trabajo permite que la Municipalidad Distrital de Huanchaco pueda gestionarse o administrarse de una manera ordenada, planificada y eficaz, tanto en su aspecto organizacional como en lo relacionado con el cumplimiento de los objetivos y metas a su cargo.

Apoyo al desarrollo Humano y Social

Apoyar las actividades de lucha frontal contra la pobreza con la ejecución de programas sociales de asistencia alimentaria mediante la atención del Programa del Vaso de Leche, Comedores populares, comedores infantiles, entrega de alimentos a la población en riesgo en situación de pobreza y extrema pobreza, promoción de la educación de calidad en todos sus niveles, protección de la

población vulnerable, infancia y adolescencia, el desarrollo de la mujer y el respeto a sus derechos, y accesos a un espacio físico adecuado con servicios básicos

Promover el desarrollo económico productivo

Promover el desarrollo económico productivo local para la generación de riqueza, empleo a través de la identificación de las vocaciones y capacidades productivas de los agentes y del fortalecimiento de las cadenas productivas económicamente sostenibles, relacionadas con la extracción, transformación y comercialización, orientada a la exportación. Brindar información de negocios, capacitación para el desarrollo empresarial, acceso a mercados, financiamiento y tecnología, La interconexión vial, que viabilice el traslado de los productos, Fortalecimiento de capacidades, e impulsar las inversiones, especialmente lo relacionado a la agricultura y turismo.

5.3. Estructura Orgánica

La Municipalidad Distrital de Huanchaco, está constituida por la siguiente estructura orgánica:

- **ORGANOS DE GOBIERNO**

Concejo Municipal

Alcaldía

- **ORGANOS DE COORDINACION, CONSULTIVOS Y**

PARTICIPACION

Junta de Delegados Vecinales

Comité Distrital de Defensa Civil

Comité de Administración Programa Vaso de Leche

Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD

Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

Consejo de la Juventud

- **ORGANO DE ALTA DIRECCION**

Gerencia Municipal.

- **ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

Oficina de Control Institucional

- **ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO**

Gerencia de Asesoría Legal

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Sub Gerencia de Presupuesto

Sub Gerencia de Planificación y Racionalización

Oficina de Cooperación Técnica Internacional

Oficina de Programación e Inversiones

- **ORGANOS DE APOYO**

Secretaria General

Sub Gerencia de Gestión Documental

Unidad de Tramite documentario y Central de Notificaciones

Unidad de Archivo y Conservación Documentaria

Sub Gerencia de Imagen Institucional

Oficina de Atención y Defensa del Usuario y Acceso de la Información
Pública

Gerencia de Administración Financiera

Sub Gerencia de Recursos Humanos

Sub Gerencia de Contabilidad

Sub Gerencia de Tesorería

Sub Gerencia de Logística y Patrimonio

Unidad de Control Patrimonial

Unidad de Almacén

Unidad de Servicios Generales

Sub Gerencia de Sistemas y Tecnologías

Gerencia de Administración Tributaria

Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva

Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario

Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria

- **ORGANOS DE LINEA**

Gerencia de Salud y Gestión Ambiental

Sub Gerencia de Gestión Ambiental

Unidad de Limpieza Pública

Unidad de Áreas Verdes

Sub Gerencia de Salud y Sanidad Pública

Gerencia de Desarrollo Urbano

Sub Gerencia de Planificación y Catastro

Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones

Sub Gerencia de Transporte y Ordenamiento Vial

Sub Gerencia de Formulación Técnica

Gerencia de Obras Públicas

Sub Gerencia de Ejecución de obras

Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación

Oficina de Equipos y Maquinas

Gerencia de Desarrollo Económico Local

Sub Gerencia de Desarrollo Empresarial

Sub Gerencia de Comercialización y Licencias

Sub Gerencia de Turismo

Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil

Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo

Sub Gerencia de Riesgos y Defensa Civil

Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social

Sub Gerencia de Participación Vecinal

Sub Gerencia de Programas Sociales

OMAPED

Programa de Vaso de Leche

DEMUNA y CIAM

- Unidad Local de Empadronamiento y Programas Sociales

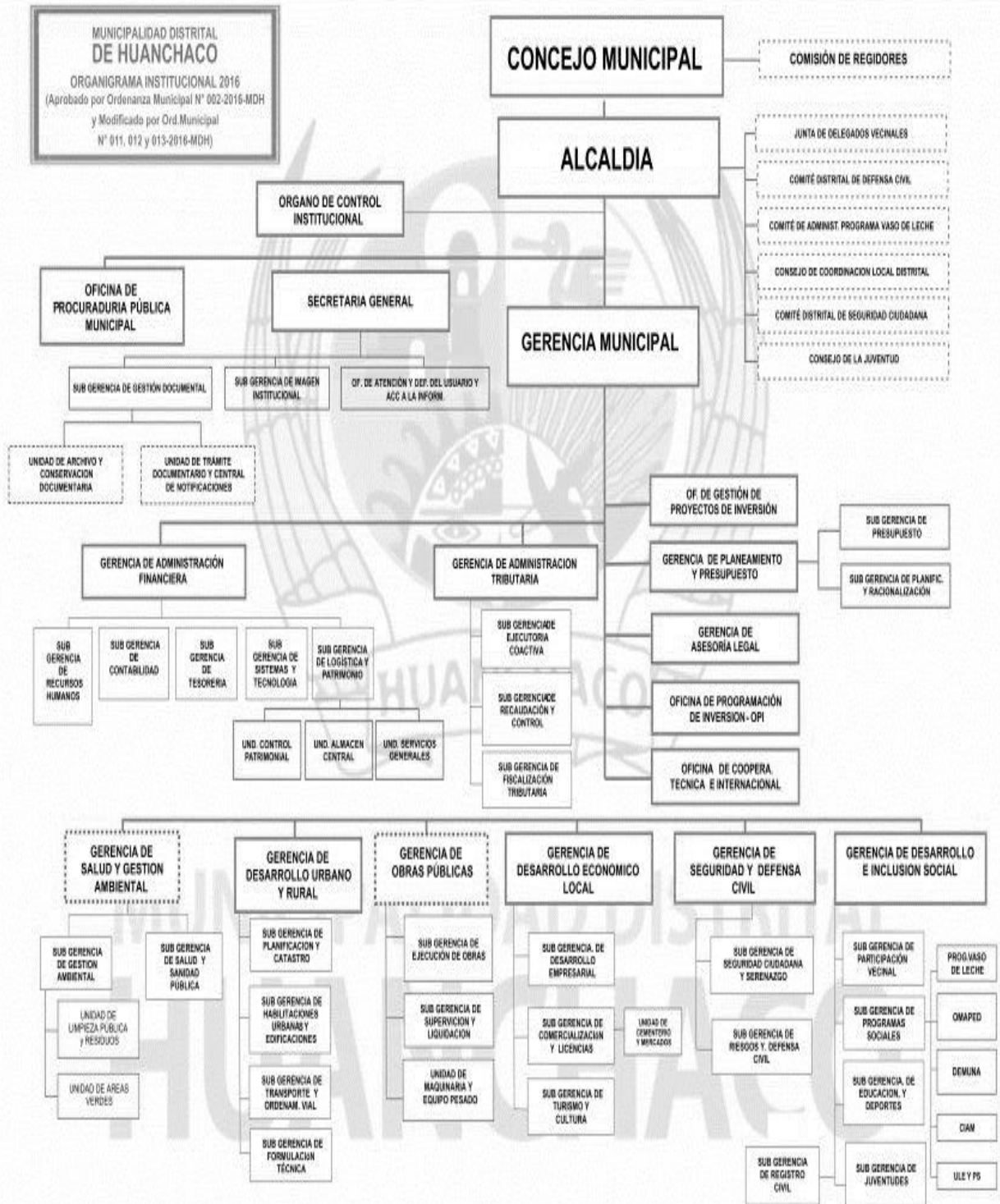
5.4 Misión:

La Municipalidad Distrital de Huanchaco es una entidad pública que ejerce competencias y funciones de carácter local, y de gobierno distrital; su gestión está orientada a la prestación de servicios públicos con procesos simplificados y de calidad, promoción de desarrollo económico, ejecución de proyectos de inversión que permitan acortar la brecha de infraestructura de la ciudad otorgando mayor competitividad.

5.5. Visión:

Ser un distrito moderno, seguro con desarrollo turístico, ejemplo de modelo a seguir en cuanto, a modernidad, seguridad y desarrollo turístico, conservando las riquezas ancestrales y promoverlas para generar desarrollo económico del distrito.

FIGURA 11 ORGANIGRAMA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO



Aprobado por la Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDH y Modificado por Ord. Municipal N° 011, 012 y 013-2016-MDH

Tabla 2 Recaudación Impuesto Predial Municipalidad Distrital de Huanchaco
2016

Año 2016				
Mes	Imp. Predial	Tim	Formularios	Total
Enero	S/ 109,132.79	S/ 4,452.33	S/ 6,535.32	S/ 120,120.44
Febrero	S/ 177,128.20	S/ 6,754.54	S/ 8,749.12	S/ 192,631.86
Marzo	S/ 88,765.52	S/ 5,332.65	S/ 3,455.43	S/ 97,553.60
Abril	S/ 154,893.18	S/ 7,645.23	S/ 9,555.76	S/ 172,094.17
Mayo	S/ 285,839.25	S/ 9,645.54	S/ 12,435.86	S/ 307,920.65
Junio	S/ 235,035.27	S/ 9,565.54	S/ 10,545.90	S/ 255,146.71
Julio	S/ 174,400.09	S/ 8,445.92	S/ 8,545.18	S/ 191,391.19
Agosto	S/164,668.10	S/ 7,434.56	S/ 9,454.43	S/ 181,557.09
Septiembre	S/ 288,756.35	S/ 5,673.94	S/ 12,458.54	S/ 306,888.83
Octubre	S/ 150,692.59	S/ 6,432.56	S/ 7,445.65	S/ 164,570.80
Noviembre	S/ 108,895.86	S/ 9,653.21	S/ 6,433.19	S/ 124,982.26
Diciembre	S/ 182,444.08	S/ 8,443.92	S/ 10,434.43	S/ 201,322.43
Totales	S/ 2,120,651.28	S/ 89,479.94	S/ 106,048.81	S/ 2,316,180.03

Fuente: Municipalidad Distrital de Huanchaco

Elaborado: Por el Autor

Tabla 3 Recaudación Impuesto Predial Municipalidad Distrital de Huanchaco
2017

Año 2017				
Mes	Imp. Predial	Tim	Formularios	Total
Enero	S/ 148,903.30	S/ 6,182.89	S/ 10,613.03	S/ 165,699.22
Febrero	S/ 308,234.76	S/ 6,120.57	S/ 10,367.30	S/ 324,722.63
Marzo	S/ 259,885.96	S/ 11,948.72	S/ 9,171.75	S/ 281,006.43
Abril	S/ 201,197.69	S/ 7,094.49	S/ 8,873.17	S/ 217,165.35
Mayo	S/ 353,221.23	S/ 5,816.01	S/ 7,489.80	S/ 366,527.04
Junio	S/ 127,766.64	S/ 2,513.74	S/ 7,578.60	S/ 137,858.98
Julio	S/ 266,310.79	S/ 2,057.14	S/ 25,545.04	S/ 293,912.97
Agosto	S/ 269,313.40	S/ 4,939.99	S/ 6,672.75	S/ 280,926.14
Septiembre	S/ 66,024.60	S/ 9,652.31	S/ 7,572.20	S/ 83,249.11
Octubre	S/ 123,738.35	S/ 14,856.03	S/ 14,856.03	S/ 153,450.41
Noviembre	S/ 187,629.94	S/ 10,927.88	S/ 5,368.65	S/ 203,926.47
Diciembre	S/ 318,424.75	S/ 4,173.06	S/ 14,822.94	S/ 337,420.75
Totales	S/ 2,630,651.41	S/ 86,282.83	S/ 128,931.26	S/ 2,845,865.50

Fuente: Municipalidad Distrital de Huanchaco

Elaborado: Por el Autor

Tabla 4 Recaudación Impuesto Predial Municipalidad Distrital de Huanchaco
2018

Año 2018				
Mes	Imp. Predial	Tim	Formularios	Total
Enero	S/ 74,962.70	S/ 9,483.05	S/ 7,518.35	S/ 91,964.10
Febrero	S/ 82,795.24	S/ 5,183.58	S/ 3,600.40	S/ 91,579.22
Marzo	S/ 272,199.67	S/ 5,382.43	S/ 14,429.90	S/ 292,012.00
Abril	S/ 192,940.87	S/ 2,430.64	S/ 9,573.70	S/ 204,945.21
Mayo	S/315,652.44	S/ 1,494.02	S/ 7,632.20	S/ 324,778.66
Junio	S/ 233,582.96	S/ 975.95	S/ 7,392.05	S/ 241,950.96
Julio	S/ 196,446.03	S/ 3,977.48	S/ 9,670.85	S/ 210,094.36
Agosto	S/ 206,406.15	S/ 10,289.48	S/ 9,325.85	S/ 226,021.48
Septiembre	S/ 214,683.42	S/ 5,397.04	S/ 7,825.50	S/ 227,905.96
Octubre	S/ 180,986.21	S/ 2,428.16	S/ 5,309.80	S/ 188,724.17
Noviembre	S/ 428,793.55	S/ 3,998.98	S/ 5,147.40	S/ 437,939.93
Diciembre	S/ 342,036.62	S/ 2,553.69	S/ 8,539.40	S/ 353,129.71
Totales	S/ 2,741,485.86	S/ 53,594.50	S/ 95,965.40	S/ 2,891,045.76

Fuente: Municipalidad Distrital de Huanchaco

Elaborado: Por el Autor

Tabla 5 Recaudación Impuesto Predial Municipalidad Distrital de Huanchaco
2019

Año 2019				
Mes	Imp. Predial	Tim	Formularios	Total
Enero	S/ 106,126.35	S/ 7,428.27	S/ 7,831.69	S/ 121,386.31
Febrero	S/ 282,713.91	S/ 8,126.37	S/ 9,529.60	S/ 300,369.88
Marzo	S/ 220,447.50	S/ 2,726.10	S/ 7,051.15	S/ 230,224.75
Abril	S/ 135,569.26	S/ 2,683.49	S/ 8,390.50	S/ 146,643.25
Mayo	S/ 231,259.65	S/ 5,772.09	S/ 6,502.90	S/ 243,534.64
Junio	S/ 223,976.46	S/ 4,306.38	S/ 6,087.80	S/ 234,370.64
Julio	S/ 140,495.75	S/ 8,174.25	S/ 7,484.60	S/ 156,154.60
Agosto	S/ 154,088.61	S/ 11,567.00	S/ 6,374.46	S/ 172,030.07
Septiembre	S/ 218,319.08	S/ 6,693.27	S/ 7,245.40	S/ 232,257.75
Octubre	S/ 143,545.43	S/ 13,853.86	S/ 7,938.40	S/ 165,337.69
Noviembre	S/ 249,433.24	S/ 3,884.56	S/ 7,422.55	S/ 260,740.35
Diciembre	S/ 373,422.05	S/ 590.61	S/ 11,956.50	S/ 385,969.16
Totales	S/ 2,479,397.29	S/ 75,806.25	S/ 93,815.55	S/ 2,649,019.09

Fuente: Municipalidad Distrital de Huanchaco

Elaborado: Por el Autor

Tabla 6 Recaudación Impuesto Predial Municipalidad del Centro Poblado Víctor

Raúl Haya de la Torre 2016

Año Fiscal 2016		
Enero	S/	6,616.00
Febrero	S/	16,485.54
Marzo	S/	13,066.00
Abril	S/	8,653.00
Mayo	S/	14,853.64
Junio	S/	9,344.32
Julio	S/	8,698.00
Agosto	S/	12,753.94
Septiembre	S/	8,475.00
Octubre	S/	6,972.00
Noviembre	S/	10,434.53
Diciembre	S/	11,845.54
Total	S/	128,197.51

Fuente: Municipalidad del Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre

Elaborado: Por el Autor

Tabla 7 Recaudación Impuesto Predial Municipalidad del Centro Poblado Víctor

Raúl Haya de la Torre 2017

Año Fiscal 2017		
Enero	S/	7,535.54
Febrero	S/	17,545.54
Marzo	S/	11,954.64
Abril	S/	7,688.00
Mayo	S/	17,454.55
Junio	S/	10,454.34
Julio	S/	6,265.00
Agosto	S/	15,094.32
Septiembre	S/	8,454.53
Octubre	S/	7,712.00
Noviembre	S/	12,809.12
Diciembre	S/	14,094.53
Total	S/	137,062.11

Fuente: Municipalidad del Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre

Elaborado: Por el Autor

Tabla 8 Recaudación Impuesto Predial Municipalidad del Centro Poblado Víctor

Raúl Haya de la Torre 2018

Año Fiscal 2018		
Enero	S/	10,485.45
Febrero	S/	14,485.43
Marzo	S/	13,058.46
Abril	S/	9,473.21
Mayo	S/	8,494.00
Junio	S/	7,445.03
Julio	S/	10,679.00
Agosto	S/	16,345.43
Septiembre	S/	9,343.53
Octubre	S/	7,532.32
Noviembre	S/	14,197.00
Diciembre	S/	12,398.43
Total	S/	133,937.29

Fuente: Municipalidad del Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre

Elaborado: Por el Autor

Tabla 9 Recaudación Impuesto Predial Municipalidad del Centro Poblado Víctor Raúl

Haya de la Torre 2019

Año Fiscal 2019		
Enero	S/	6,334.23
Febrero	S/	8,632.00
Marzo	S/	19,342.43
Abril	S/	9,046.00
Mayo	S/	17,408.43
Junio	S/	8,445.32
Julio	S/	11,674.00
Agosto	S/	16,393.21
Septiembre	S/	7,532.54
Octubre	S/	9,467.00
Noviembre	S/	11,234.50
Diciembre	S/	14,543.21
Total	S/	140,052.87

Fuente: Municipalidad del Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre

Elaborado: Por el Autor

Características Generales de la muestra en Estudio

Edad

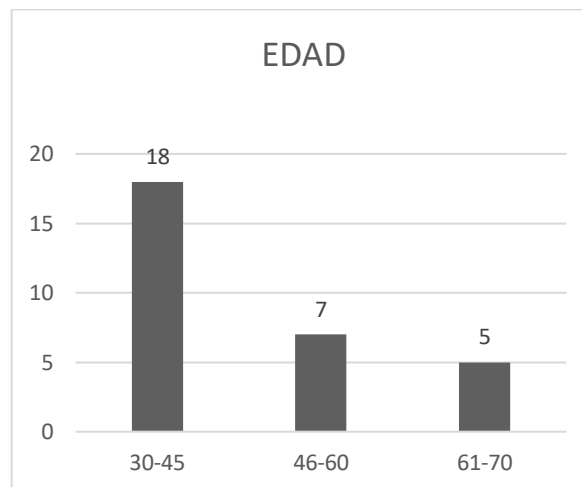
TABLA 10 EDAD DE LOS CONTRIBUYENTES

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
30-45	18	60.00%
46-60	7	23.33%
61-70	5	16.67%
Total	30	100%

Fuente: Elaboración propia en base a la información obtenida de aplicar la encuesta a los contribuyentes del Centro Poblado de Víctor Raúl Haya de la Torre.

Interpretación y Análisis

En esta interrogante plantada, dieciocho contribuyentes que equivalen el 60% de la población en estudio, sus edades se estipulan entre los 30 a 45 años de edad, siete contribuyentes que significa el 23.33% se encuentran entre las edades de 46 a 60 años de edad y cinco contribuyentes que equivale el 16.67% sus edades se encuentran entre los 61 a 70 años.



Genero

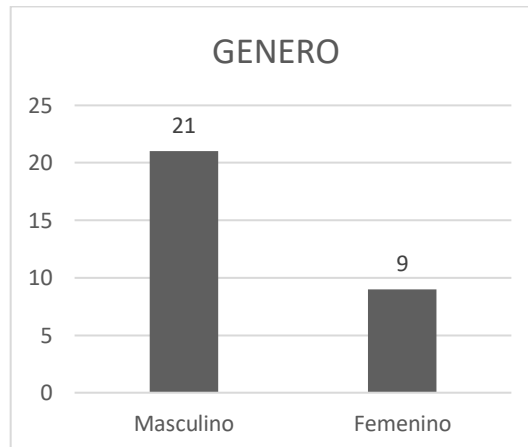
TABLA 11 GENERO DEL CONTRIBUYENTE

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
Masculino	21	70%
Femenino	9	30%
Total	30	100%

Fuente: Elaboración propia en base a la información obtenida de aplicar la encuesta a los contribuyentes del Centro Poblado de Víctor Raúl Haya de la Torre.

Interpretación y Análisis

De los encuestados, veintiún contribuyentes que equivalen al 70% son ciudadanos masculinos y nueve contribuyentes encuestadas corresponden al 30% de población femenina, quienes indicaron ser los comprometidos del hogar para formalizar de manera correcta la cancelación del impuesto predial.



Ocupación

Tabla 12 Ocupación del Contribuyente

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
Empleado Público	1	3.33%
Comercio	3	10%
Otros	26	86.67%
Total	30	100%

Fuente: Elaboración propia en base a la información obtenida de aplicar la encuesta a los contribuyentes del Centro Poblado de Víctor Raúl Haya de la Torre.

Interpretación y Análisis

Del universo encuestado, observamos que un contribuyente representa el 3.33% trabajan en una entidad pública, los otros 3 contribuyentes equivalentes al 10% trabajan en comercio, veintiséis quienes equivalen al 86.67% de los contribuyentes se dedican a diversas labores en la que mencionan, al transporte, vendedores, técnicos, operarios, los demás se refieren a labores como agentes de seguridad.



Uso eficaz de los Recursos Recaudados

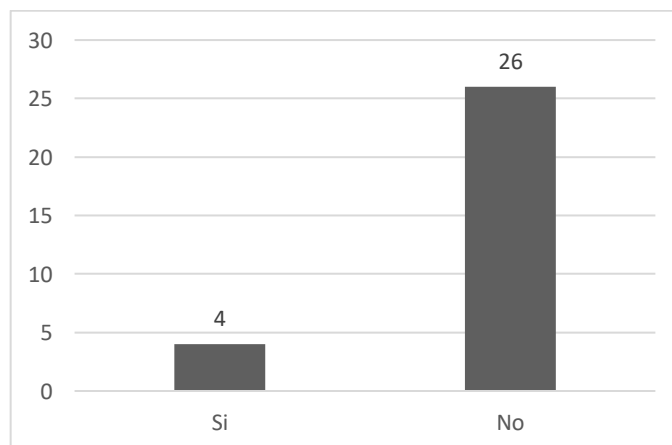
TABLA 13 USO EFICAZ DE LOS RECURSOS RECAUDADOS

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	13.33%
No	26	86.67%
Total	30	100%

Fuente: Elaboración propia en base a la información obtenida de aplicar la encuesta a los contribuyentes del Centro Poblado de Víctor Raúl Haya de la Torre.

Interpretación y Análisis

Cuatro contribuyentes equivalen al 13.33 % refieren que en el manejo administrativo sus gobernantes si vienen realizando de manera eficaz los recursos recaudados por la Administración Tributaria, y veintiséis contribuyentes equivalen al 86.67% de la población, mencionan que el gobierno no viene realizando de una manera eficaz recursos.



Compromiso con el desarrollo

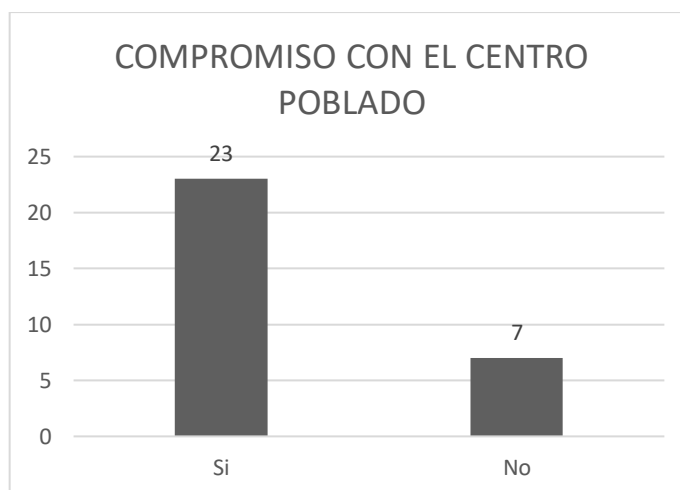
TABLA 14 COMPROMISO CON EL CENTRO POBLADO

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
Si	23	77.42%
No	7	22.58%
Total	30	100%

Fuente: Elaboración propia en base a la información obtenida de aplicar la encuesta a los contribuyentes del Centro Poblado de Víctor Raúl Haya de la Torre.

Interpretación y Análisis

Con respecto a esta interrogante, veintitrés contribuyentes que representan el 77.42% se sienten comprometidas con el Centro Poblado donde viven, siete contribuyentes que representan al 22.58 % sienten compromiso con el Centro poblado, pero relatan su poca continuación por lo que constatan el desinterés político de sus autoridades y que sienten el abandono de sus gobernantes.



Actos de Corrupción

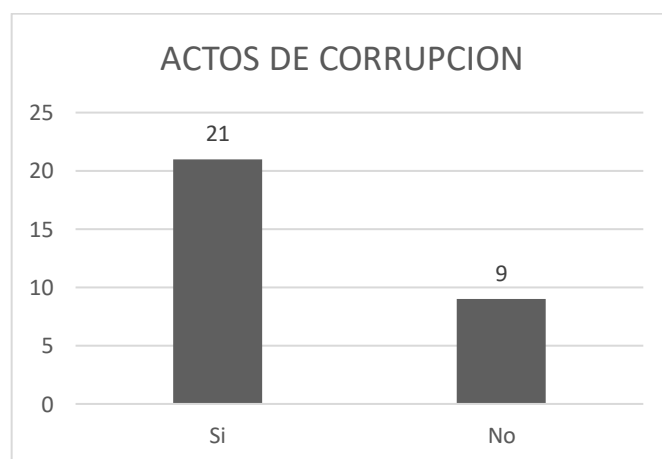
TABLA 15 AUTORIDADES INMERSOS EN ACTOS DE CORRUPCIÓN

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
Si	21	70%
No	9	30%
Total	30	100%

Fuente: Elaboración propia en base a la información obtenida de aplicar la encuesta a los contribuyentes del Centro Poblado de Víctor Raúl Haya de la Torre.

Interpretación y Análisis

Los veintiún contribuyentes encuestados que equivalen al 70% indican que, si aprecian que sus gobernantes se hallan involucrados en actos de corrupción, por el uso y abuso del poder político, en los contratos del personal, nueve ciudadanos que equivalen al 30% no han notado hechos de corrupción por parte de sus gobernantes quienes se encuentran trabajando en beneficio de la población lo que hace dar confianza y transparencia de la administración económica que maneja la institución.



Eficacia de las Autoridades

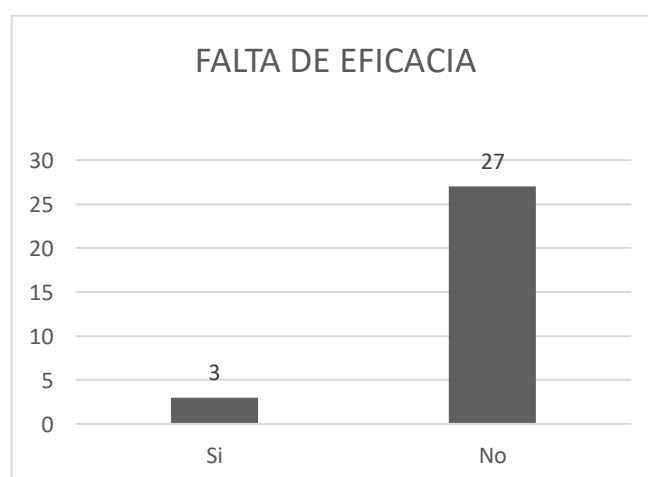
TABLA 16 AUTORIDADES FALTOS DE EFICACIA

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	10%
No	27	90%
Total	30	100%

Fuente: Elaboración propia en base a la información obtenida de aplicar la encuesta a los contribuyentes del Centro Poblado de Víctor Raúl Haya de la Torre.

Interpretación y Análisis

De los entrevistados, un total de veintisiete que equivalen el 90% de contribuyentes, relatan que sus gobernantes no ven la manera de solucionar los problemas, debido a que continuamente realizan reclamos e inquietudes, presentan sus proyectos para la ejecución y que sus autoridades solo se comprometen pero no llegan a ejecutarlos y esto hace notar la falta de eficacia; los otros tres contribuyentes que equivalen al 10%, notan que su autoridad tiene la capacidad para resolver los diversos problemas de los ciudadanos aunque con algunos inconvenientes pero responden con capacidad.



Capacidad Económica

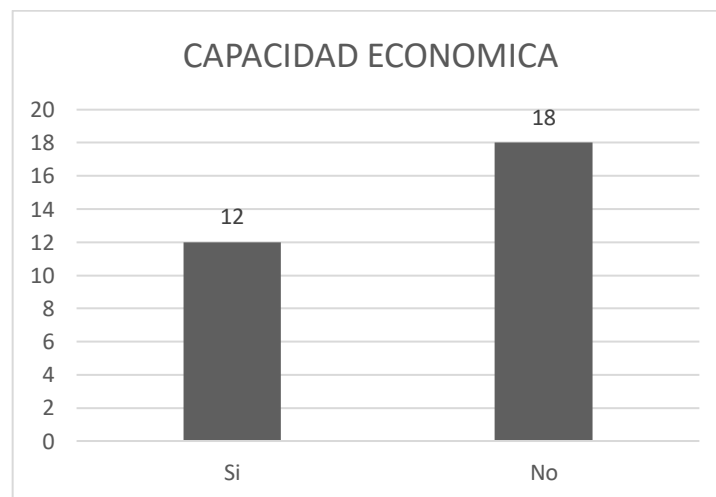
TABLA 17 CAPACIDAD ECONÓMICA PARA PAGAR SUS TRIBUTOS

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
Si	12	40%
No	18	60%
Total	30	100%

Fuente: Elaboración propia en base a la información obtenida de aplicar la encuesta a los contribuyentes del Centro Poblado de Víctor Raúl Haya de la Torre.

Interpretación y Análisis

En esta interrogante, dieciocho contribuyentes que corresponden el 60% consideran que tienen la capacidad económica para realizar la cancelación de sus impuestos; doce contribuyentes que representan al 40% consideran que no cuentan con la capacidad económica para realizar el pago de sus impuestos, por lo que los gastos que poseen en el hogar son de necesidad mayor.



Posibilidades Económicas

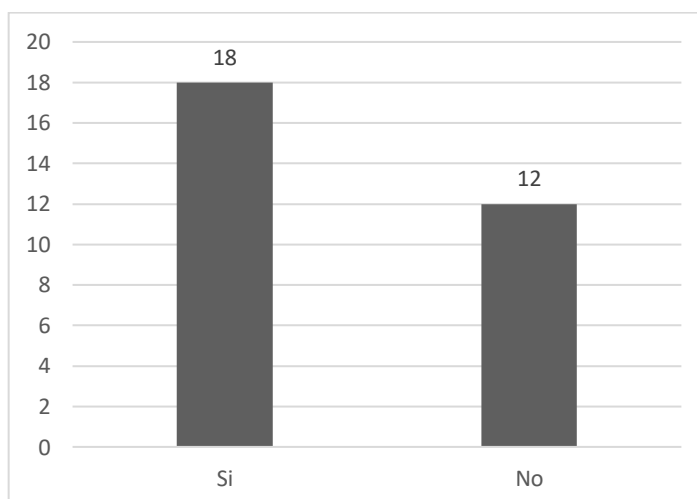
TABLA 18 EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL SUPERA TUS POSIBILIDADES ECONÓMICAS

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
Si	18	60%
No	12	40%
Total	30	100%

Fuente: Elaboración propia en base a la información obtenida de aplicar la encuesta a los contribuyentes del Centro Poblado de Víctor Raúl Haya de la Torre.

Interpretación y Análisis

Con respecto a esta pregunta, doce contribuyentes que representan el 40% opinan que realizar la cancelación del impuesto predial prevalece sus recursos económicos por lo que sus ingresos son menores con respecto al pago del impuesto, dieciocho contribuyentes que equivalen al 60% de la población opinan que el pago de su predio no limita sus posibilidades económicas.



Motivados al Pago del Impuesto Predial

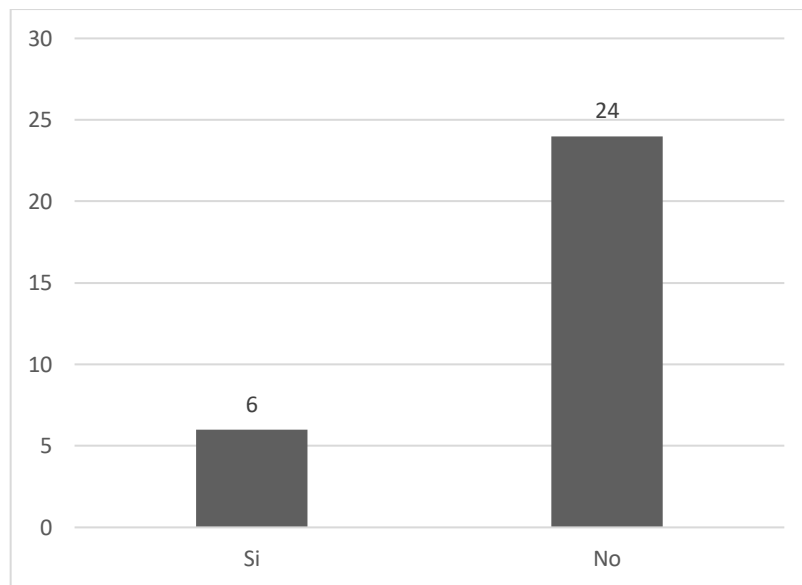
TABLA 19 ERES MOTIVADO A PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
Si	6	20%
No	24	80%
Total	30	100%

Fuente: Elaboración propia en base a la información obtenida de aplicar la encuesta a los contribuyentes del Centro Poblado de Víctor Raúl Haya de la Torre.

Interpretación y Análisis

En esta siguiente interrogante, seis contribuyentes que equivalen el 20%, piensan que si se encuentran motivados en cancelar el impuesto predial; veinticuatro contribuyentes que equivalen el 80% piensan que no se encuentran motivados a cancelar el impuesto predial, por lo que relatan que lo recaudado por entidad municipal no está siendo útil para los servicios que requiere la ciudadanía.



Evación de Impuestos

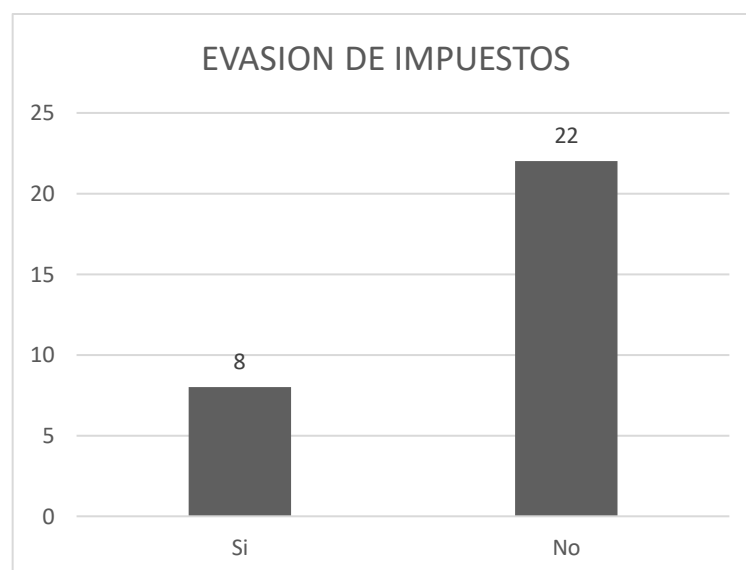
TABLA 20 EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	26.67%
No	22	73.33%
Total	30	100%

Fuente: Elaboración propia en base a la información obtenida de aplicar la encuesta a los contribuyentes del Centro Poblado de Víctor Raúl Haya de la Torre.

Interpretación y Análisis

En esta interrogante ocho contribuyentes que fueron encuestados y que representan al 26.67% consideran que los tributos municipales deben ser evadidos; los gobernantes no están solucionando los problemas de equidad esto no ayuda a modificar las tasas adecuadas para la cancelación, de esta manera no hay excelente forma de evadir el pago del impuesto predial; veintidós contribuyentes que representan al 73.33% piensan que la cancelación del impuesto predial no deben ser evadidos, porque es importante para los municipios del país.



Campañas de Cultura Tributaria

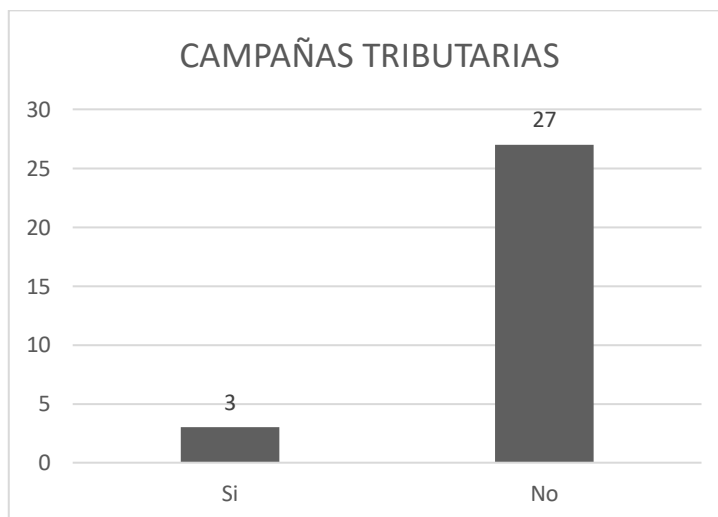
TABLA 21 LA INSTITUCIÓN DESARROLLA CAMPAÑAS DE CULTURA TRIBUTARIA

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	10%
No	27	90%
Total	30	100%

Fuente: Elaboración propia en base a la información obtenida de aplicar la encuesta a los contribuyentes del Centro Poblado de Víctor Raúl Haya de la Torre.

Interpretación y Análisis

De los entrevistados, tres contribuyentes que equivalen al 10% aseveran que, si existen campañas educativas de concientización tributaria que vienen realizando los funcionarios de la entidad municipal, veintisiete contribuyentes que equivalen al 90% determinan que no han recibido charlas de cultura tributaria o que se haya determinado alguna campaña.



Contribuyentes Morosos

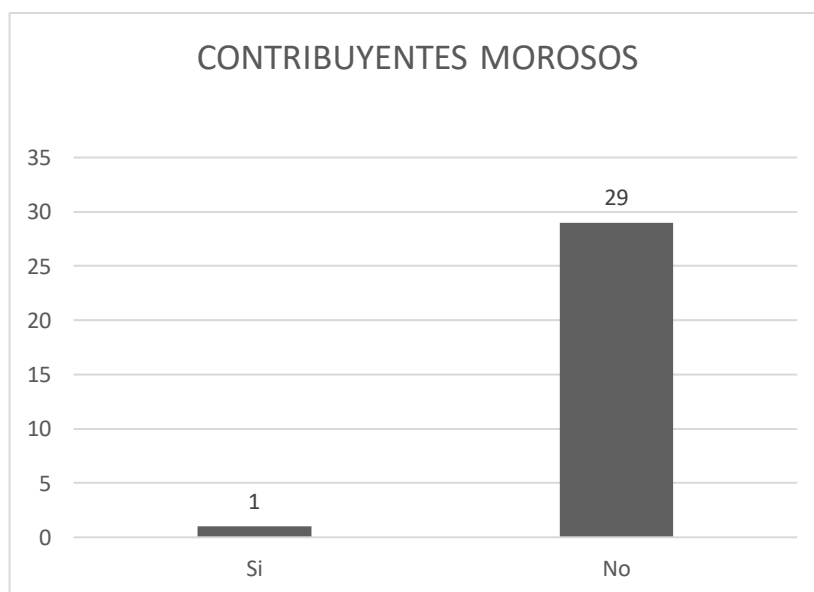
TABLA 22 SANCIONES AL CONTRIBUYENTE MOROSO

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
Si	1	3.33%
No	29	96.67%
Total	30	100%

Fuente: Elaboración propia en base a la información obtenida de aplicar la encuesta a los contribuyentes del Centro Poblado de Víctor Raúl Haya de la Torre.

Interpretación y Análisis

Con respecto a esta interrogante, un solo contribuyente que representa el 3.33% conocen que hay una sanción para aquellos contribuyentes que son morosos; veintinueve contribuyentes que representan el 96.67% de los entrevistados confiesan que no tienen información sobre las sanciones para los contribuyentes morosos, por lo que hasta el momento no se les notifica sus deudas tributarias.



VI. DISCUSSION

El resultado de la actual investigación tuvo como objetivo “Demostrar de qué manera la Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPT incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Huanchaco - 2019”.

- Determinando que uno de los significativos ingresos económicos que refieren las municipalidades son los pagos de sus tributos, siendo ingresos que determinan la inversión en los progresos de los servicios públicos o aspectos de mayor prioridad como son los proyectos de inversión para el beneficio de la sociedad. Luego de llevar a cabo las entrevistas realizadas para los contribuyentes del Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre, cuya muestra poblacional tuvo a 30 contribuyentes y con el propósito de hallar las pautas que lleven a manifestar los factores implicados con la evasión de la cancelación del impuesto predial y la actitud de los ciudadanos ante el compromiso tributario en relación a su estado de contribuyentes, se pudo constatar que varios de los contribuyentes expresan con sus respuestas con un desconcierto ante los temas tratados.

- Según las tablas resueltas se puede manifestar que los montos dejados de recaudar, forman una pérdida para la institución, esto revela que la entidad municipal está dejando de percibir ingresos económicos. Entonces se puede ver la incidencia negativa de la Ordenanza N° 12-2013-MPT.

- En Tabla N° 20 el 80% de los contribuyentes no es motivado por la Municipalidad Distrital de Huanchaco al pago de sus Impuestos Prediales, por lo cual impide al funcionario de la gerencia de rentas el incremento de la

recaudación, y esto se contrasta con la Tabla N° 14, donde los contribuyentes se sienten disconforme a lo recaudado se está invirtiendo en servicios que no son requeridos por la ciudadanía.

En la Tabla N° 17 el 90% de los contribuyentes, relatan a la inexactitud de eficacia de los gobernantes y el trato no muy amigable por parte de los funcionarios; conforme al factor social se puede determinar que, si influye la cancelación del impuesto predial, por lo que en Tabla N° 16 el contribuyente ratifica no encontrar confianza en sus gobernantes, por lo que refieren que el 70% se encuentran involucrados en actos de corrupción.

- De esta manera, queda justificado que otro de los indicadores que interviene en la morosidad de la cancelación del impuesto predial es el factor económico, donde el 60% de los contribuyentes afirman en la Tabla N° 18 que el porcentaje de la tasa del impuesto predial es elevado y que sus ingresos económicos los consignan a otros gastos de mayor prioridad.

Está comprobado que estos factores imposibilitan a la Administración Tributaria, teniendo en cuenta que el impuesto predial es un factor importante de la tributación municipal que va proporcionar la habilidad de ingresos en las municipalidades, cuya disminuida recaudación va restringir el financiamiento del desarrollo de la comunidad.

VII. CONCLUSIONES

Con la finalidad de cumplir con el objetivo general y la ejecución de los objetivos específicos, las conclusiones a las cuales se ha llegado en el presente informe son las siguientes:

1. Se demostró que la Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPT incide de manera directa en la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Huanchaco – 2019, ya que mediante la Ordenanza a la Municipalidad del Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre le dan las facultades Económicas - Tributarias para el cobro del Impuesto Predial dentro su jurisdicción.
2. Se determinó que los aspectos legales inciden de manera directa en la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Huanchaco – 2019, reconociendo que la falta de información, fiscalización y los bajos recursos económicos que generan los contribuyentes, hacen que de esta forma evadan sus obligaciones como ciudadanos y esto perjudica recaudación, limitando el financiamiento y el desarrollo la localidad.
3. Se analizó que la dimensión costo/beneficio inciden de manera directa en la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Huanchaco – 2019, ya que al contribuyente de la Municipalidad del Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre se le hace más fácil el pago en dicha municipalidad por la distancia y el ahorro económico que implica ir hasta la Municipalidad Distrital de Huanchaco, además por la poca eficacia de las autoridades de la institución.

4. Se demostró que el nivel de recaudación en la Municipalidad Distrital de Huanchaco incrementa en un aproximado de 10% a lo recaudado al año anterior, este incremento podría ser mayor pero debido a la Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPT la Municipalidad del Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre capta sus propios ingresos por Impuesto Predial perjudicando así de manera directa a la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

VIII. RECOMENDACIONES

Constatando que el tema tributario es un proceso de dos sendas entre el contribuyente y el Estado, en el que incumbe a una doble función: la de recaudar los y la de regresarlos a la sociedad de una manera de bienes y servicios públicos, de esta manera en el presente estudio desarrollado formalizamos algunas recomendaciones que permitirá a la autoridad local, para incrementar sus ingresos propios que viene del recaudo de los tributos de cada uno de los ciudadanos:

1. Capacitación constante a los funcionarios del área de Administración Tributaria, para que de esta manera no estén a la espera de las transferencias del Gobierno Nacional, y que incrementen sus trabajos de recaudación, fiscalización en beneficio de la entidad municipal, porque de lo contrario solo estarán a la espera de las transferencias económicas descuidando el recaudo propio de los tributos.

2. Incentivar a la población mediante charlas directas, que contribuir es una expresión ciudadana de madurez, compromiso y de responsabilidad con el desarrollo social, demostrando de esta manera el mejoramiento de los servicios con lo recaudado y de esta forma desarrollar en ellos una cultura tributaria.

3. Realizar campañas intensas para poner en conocimiento a los contribuyentes sobre la importancia y el beneficio del pago impuesto predial mediante charlas informativas, concientizar, motivar a los contribuyentes, que por la cancelación puntual de su impuesto predial se acreditaran con rebajas y cuotas fraccionarias, a través de incentivos, hacer entender al contribuyente, que se tiene que anticipar los pagos de los impuestos prediales, así como los gastos dentro del seno familiar.

4. Contar con un portal electrónico donde se informe, comunique sobre las campañas tributarias, a cada uno de los contribuyentes, detallar con el registro catastral al día, crear códigos digitales para cada contribuyente y tener en el área personal idónea que pueda atender a los contribuyentes.

IX.

BIBLIOGRAFIA

- Alfaro Díaz J. Y Rühling M. (2012), Artículo “La Incidencia De Los Gobiernos Locales En Los Impuestos Municipales En El Perú” LIMA. S/E.
- Arancibia Cueva, Miguel (2018) “Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria – Volumen I
- Arancibia Cueva, Miguel (2018) “Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria – Volumen II
- Ataliba G. (1996), Hipótesis de la incidencia tributaria. Lima: Instituto Peruano del Derecho Tributario.
- Avellaneda B., Campo A. (2011).” Riqueza, pobreza e impuestos como factores de desarrollo, Bogotá (Colombia)”
- Castilla, J. (2009). Reingeniería y gestión municipal. (Tesis Doctoral). Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima, Perú
- Cesar Iglesias Ferrer (2000), “Derecho Tributario: dogmática general de la Tributación, II ed. Gaceta jurídica.
- Gaona, W., Tumbaco, P. (2013), en la investigación titulada: “La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en Ecuador de la Escuela Politécnica del Litoral. Guayaquil, Ecuador”
- Giuliani. (1993). Diccionario Jurídico Elemental. Heliasta S.R.L.
- Hernández Sampieri, R., y Baptista Lucio, P. (2017). Metodología de la Investigación. México.
- Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”
- Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”

- Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N.º 156-2004-EF
- Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N°133-2013-EF
- Llonto Y., Aguilar, J, (2017) Impacto de la Recaudación de Impuestos Municipales en el desarrollo económico local de la posesión informal, Urbanización Urrunaga, distrito José Leonardo Ortiz, periodo 2011 – 2015.
- Valdez Costa, Ramón (1996), “Código Tributario de la República Oriental del Uruguay”
- MEF (2018) – Manual para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial
- Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPT
- Retamozo, A. (2002) Análisis de la nueva ley orgánica de municipalidades.
Lima: Instituto Peruano de asesoría y capacitación
- Ruiz, Cuellar, Castillo, & Allauca, 2012, “Estrategias adecuadas para incrementar la recaudación tributaria de la Municipalidad provincial de Huaraz – Perú”
- Salas E. (2012), “Mejoramiento de La Recaudación del Impuesto Predial Mediante La Implantación del Siaf-Rentas-GL en La Gerencia de Rentas de La Municipalidad Provincial de Satipo”
- Villegas, Héctor B. (2002) “Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario”
- Vivas (2011), “El hecho Imponible en el Código Tributario”
- Zolezzi (1991), “Revista Análisis Tributario (ISSN 2074 – 109X)”

ANEXOS

ANEXO 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: La Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPT y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Huanchaco - 2019.			
<p>Problema ¿De qué manera la Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPT incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Huanchaco - 2019?</p>	<p>Implicancias Prácticas: El desarrollo de este proyecto permitirá describir la situación real de la recaudación del impuesto predial dentro de la Municipalidad Distrital de Huanchaco. Asimismo, describirá el perjuicio originado a la municipalidad Distrital de Huanchaco por las facultades otorgadas a los centros poblados menores a través ordenanzas municipales emitidas por la Municipalidad Provincial de Trujillo.</p>	<p>Hipótesis de la Investigación La Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPT, incide de manera directa en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Huanchaco - 2019.</p>	<p>Población Esta investigación tiene como población a los 05 centros poblados del Distrito de Huanchaco.</p>
	<p>Valor Ético: El desarrollo de este proyecto aportará a los estudiantes de las carreras de ciencias empresariales enriquecer sus conocimientos basados en las normas jerárquicas, además de tener una perspectiva personal de los tributos municipales.</p>	<p>Variables Variable Independiente La Ordenanza Municipal N°012- 2013-MPT.</p>	<p>Muestra La muestra estará constituida por 30 contribuyentes del Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre, que sean profesionales en ciencia económicas y derechas, hombres y mujeres.</p>
	<p>Conveniencia: Se justifica por las normas y leyes, según la Ley de Tributación Municipal en su Art 8° “La recaudación,</p>	<p>Variable Dependiente Recaudación del Impuesto Predial durante el año fiscal 2019.</p>	<p>Técnicas e Instrumentos La encuesta: Permitirá obtener información de primera mano sobre la Ordenanza Municipal N° 012-2013-</p>

	<p>administración y fiscalización del impuesto incumbe a la Municipalidad Distrital donde se encuentre la ubicación del predio”</p> <p>Relevancia Social: La investigación que se desarrollará será trascendental, para la sociedad en general ya que se definirá la correcta interpretación de las ordenanzas municipales ante normas de carácter jerárquico emitidas por el estado.</p> <p>Utilidad Metodológica. Esta investigación determinará el aporte de la responsabilidad administrativa cuando la información recopilada: análisis documentario y entrevistas se demuestre su aplicación en los métodos, procedimientos que permitan emitir juicios de valor.</p>		<p>MPT y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Huanchaco - 2019; y permitirá describir y explicar de la mejor forma el problema.</p> <p>Fichaje: Es una técnica que consiste en tomar apuntes de manera ordenada y selectiva del contenido de una información impresa y para cuyo fin se empleó fichas.</p> <p>El cuestionario: Será elaborado sobre la base de un conjunto de preguntas cerradas y se aplicará a los 30 Contribuyentes profesionales del Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre, donde se recogerá información sobre las variables en estudio.</p>
--	---	--	---